



Auditoría General de la Nación

ACUMAR

**EXAMEN ESPECIAL SOBRE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA)**

Ejercicio 2021

PROGRAMA N°40 (EX 38)

**“PRODUCCIÓN INTEGRAL Y ACCESO AL
HÁBITAT”**

PROYECTO N°: 100103757

ACTUACIÓN ADM. N°: 408/22



Auditoría General de la Nación

ÍNDICE

I.	DESTINATARIOS	5
II.	OBJETO DE CONTROL	5
III.	OBJETIVO	5
IV.	DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES	6
	IV. 1. Responsabilidad del auditado.....	6
	IV. 2. Responsabilidad del auditor	6
V.	ALCANCE DEL CONTROL	7
	V.1. Limitación al alcance	7
	V.2. Criterios Identificados	8
VI.	RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO	10
	VI.1. Procedimientos aplicados.....	10
VII.	RESULTADOS Y HALLAZGOS	12
	VII.1. Respetto del ambiente de control	12
	a) Antecedentes del programa auditado	12
	b) Respetto de la intervención del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social	18
	c) Sobre las redeterminaciones y readecuaciones de precios	20
	VII.2. Respetto de la ejecución presupuestaria del Programa	21
	a) Respetto de modificaciones registradas para el ejercicio auditado en el e-SIDIF.....	21
	b) Crédito y Devengado. Nivel de ejecución	22
	VII.3. Respetto de los acuerdos seleccionados	26
	a) Rendiciones de Cuentas.....	26
	b) Documentación faltante de los expedientes	28
	c) Cumplimiento de los plazos contractuales	29
	d) Avance financiero y físico	32
	e) Redeterminaciones de precios.....	34
	f) Respetto del Financiamiento Compartido.....	34
	g) Seguimiento de informes anteriores	35
	VII.4. Respetto de la concordancia entre el PISA y el E-SIDIF	36
	a) Respetto de la información volcada en el PISA	36
	b) Respetto del devengamiento del PISA y del E-SIDIF	37
	c) Respetto de la distribución del presupuesto por Municipios en el listado de PISA	39
	VII.5. Respetto de informes de control interno efectuados por terceros.....	40
	a) Informes de la Unidad de Auditoría Interna	40
	b) Informes de Auditoría SIGEN	41
	VII.6. Respetto de la gestión administrativa del MDTyH	43
	a) Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)	43
	VII.7. Respetto de las acciones llevadas a cabo en relación a los ODS	45
VIII.	CONCLUSIÓN	47
ANEXO I	48
GLOSARIO	59



Auditoría General de la Nación

I. DESTINATARIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (CSJN)

AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (MDTyH)

SECRETARÍA DE HÁBITAT (SH)

II. OBJETO DE CONTROL

El principal objeto de este examen está determinado judicialmente de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia del 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios” (Fallo Mendoza), abarca la ejecución presupuestaria del programa 40 “Producción Integral y Acceso al Hábitat” cuyas partidas presupuestarias deberían estar clasificadas con el código de actividad de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), según la manda mencionada. Con ello se determinará, fundamentalmente, si la ejecución presupuestaria se encuentra correctamente rendida, conforme la normativa vigente.

Conjuntamente con el cumplimiento del criterio de rendición de cuentas a verificar, se relevará también el cumplimiento de otros criterios relacionados con la ejecución del programa y con la manda judicial, tales como el cumplimiento de los plazos de obra, de los términos contractuales, el análisis de los avances físicos y financieros, la función de control y el seguimiento a cargo de la Unidad de Gestión (UG).

Asimismo, y por imperio de la Disposición 198/2018 AGN, se verificará el grado de cumplimiento en cuanto a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por el Estado Nacional.

III. OBJETIVO

El objetivo es evaluar el cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar son:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos de Nación a las Unidades Ejecutoras (UE), que resultan ser los Municipios, CABA e Institutos de Vivienda (IV).
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) –elaborado

por el ACUMAR- comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).

- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente - *criterio identificado como el más relevante por este equipo de trabajo.*
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras.
- Los plazos de ejecución de las obras.
- Las actividades de control y seguimiento de las obras en cabeza de la UG.
- Los procedimientos de redeterminaciones de precios, si resultaren aplicables.
- El seguimiento de las observaciones de los informes aprobados hasta la fecha.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

IV. 1. Responsabilidad del auditado

Durante el ejercicio auditado la responsable del objeto de la revisión, en tanto ejecución y presentación razonable de la información, así como de su registración y del control interno de la operatoria es la Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

La SH del MDTyH es quien tiene a su cargo la gestión y seguimiento del programa y por ende el dictado de los manuales de ejecución, la determinación de los estándares mínimos de calidad y los montos máximos financiados.

Se entiende por gestión del programa la canalización de los requerimientos de financiamiento, la emisión de las constancias de factibilidad técnica y financiera, la promoción de la firma de los convenios específicos, la aprobación de la rendición de cuentas, la directiva de pago, el control de la ejecución de las obras mediante el correspondiente seguimiento, la comunicación de los incumplimientos de los convenios, adopción de medidas en caso de corresponder y la aceptación del acta de finalización de la obra.

IV. 2. Responsabilidad del auditor

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite V.2. y, su CONCLUSIÓN se expresa de manera independiente sobre la información del objeto de acuerdo a las Normas de Control



Auditoría General de la Nación

Externo Gubernamental (NCEG) aprobadas por Res. 26/2015-AGN y 187/2016-AGN, al Código de Ética Institucional aprobado por Resolución 18/2015 AGN y la planificación de tareas específicas desarrolladas a los efectos de determinar el plan de trabajo, los procedimientos aplicables, la obtención de evidencia, su evaluación y sus hallazgos.

V. ALCANCE DEL CONTROL

El presente trabajo resulta ser un “examen especial” de cumplimiento, conforme la Resolución 187/2016 AGN y el Programa de Acción Anual 2022 (Resolución N°146/2021 AGN), cuyo alcance está definido por la manda judicial de la CSJN, en virtud del Considerando XVIII del fallo judicial dictado en la causa “Mendoza” que establece que la Auditoría General de la Nación llevará un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

El desarrollo de nuestra labor abarca la operatoria financiera y las actividades administrativas a cargo de la Secretaría de Hábitat del MDyH en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, es decir, las operaciones cuya actividad programática se corresponda con la jurisdicción de la ACUMAR

Vale recordar que uno de los Considerando de la CSJN estableció que, para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca debía asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa, por tal, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) dictó la Disposición 137/2011 creando, así como actividades presupuestarias de Cuenca las de números 77, 78 y 79, cuyas partidas son identificadas en el presupuesto de cada ejercicio.

Nuestra verificación comprende el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de desembolsos y transferencias de fondos, rendición de cuentas y control de obras.

El período examinado abarca el ejercicio fiscal 2021.

V.1. Limitación al alcance

Tal como se informaba en el ejercicio anterior, del análisis realizado se verifica que los movimientos devengados no se registraron bajo las actividades asignadas en la Disp. 137/2011. Para el ejercicio bajo análisis, algunos movimientos se registraron través de la Actividad 70 “Acciones para el Desarrollo Habitacional y de Infraestructura en la Cuenca Matanza Riachuelo” y otros bajo la Actividad 5 del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (FF) “Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social”, siendo esta última de alcance nacional, situación que no permite determinar

los movimientos aperturados que corresponden a la Cuenca dentro de dicha actividad, resultando éste, un impedimento en la validación de las concordancias entre los montos indicados en los listados del e-Sidif, con aquellos que emanan del PISA y del ente auditado.

V.2. Criterios Identificados

La Resolución 187/2016 AGN acápite II.A.4.3. dispone que “La auditoría de cumplimiento general implica la evaluación del cumplimiento de criterios formales tales como la legislación aplicable, las regulaciones emitidas bajo una legislación marco y otras leyes, regulaciones y convenios relevantes, incluyendo las leyes presupuestarias (*regularidad*). Cuando no hay criterios formales o existen fallas obvias en la legislación con respecto a su aplicación, las auditorías también pueden examinar el cumplimiento con los principios generales que rigen a una sana administración financiera y observan la conducta de los funcionarios públicos (*integridad*).

”.

En virtud del objeto auditado se identificaron los siguientes criterios:

Normativa general

- Ley 24.156 Ley de Administración Financiera.
- Ley 27.591 Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Año 2021.
- Decreto 990/2020 Promulgación parcial de la Ley 27.591.
- Decisión Administrativa 4/2021 Distributiva del Presupuesto 2021.
- Ley 11.672 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley 22.520 Ley de Ministerios t.o. 1992 y sus modificaciones, especialmente DNU 13/2015, DNU 223/2016, DNU 7/2019 Decreto 174/2018 aprueba organigrama de la Administración Pública Nacional y su modificación, especialmente Decreto 50/2019 y sus modificaciones Decreto 740/2021 y Decreto 863/2021.
- Decisión Administrativa 996/2020 del MDTyH aprobando estructura organizativa primero y segundo nivel y sus modificaciones Decisiones Administrativas 1161/2021 y 433/2021.
- Disposición 137/2011 ONP asignando actividad de cuenca a las partidas presupuestarias que se ejecuten en el marco del cumplimiento del fallo Mendoza.
- Ley 27.397 determinando precios en los contratos de obra pública destinados a vivienda.
- Ley 27.341 creando el Fondo Fiduciario para la Vivienda Social.
- Ley 27.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.
- Resolución 1027-E/2017 del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda integrando el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la vivienda social.
- Resolución 12/2020 MDTyH y sus modificaciones, Resolución 10/2021 MDTyH y Resolución 432/2021, define la conformación del Consejo de Administración del Fondo



Auditoría General de la Nación

Fiduciario.

- Resolución 38/2020 MDTyH creando el “Programa Federal Argentina Construye” y su complementaria Resolución 16/2020 MDTyH creando el subprograma “Habitar la Emergencia” y su modificatoria Resolución 44/2020 MDTyH.
- Resolución 40/2020 MDTyH creando el “Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Viviendas, Infraestructura y Hábitat” y sus modificatorias Resolución 57/2020, Resolución 104/2020 y Resolución 312/2021 del MDTy H.
- Resolución 99/2021 creando el “Programa Reconstruir” del MDTyH y su modificación Resolución 465 del MDTyH.
- Resolución 16/2021 del MDTyH creando el “Programa Casa Propia - Construir Futuro” y sus modificatorias Resolución 95/2021 y Resolución 464-2021 del MDTyH.
- Resolución 59/2019 de la SV del MIOPyV aprobando “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social” aplicables al “Plan Nacional de Vivienda” y a otros programas y proyectos de viviendas de interés social financiado total o parcialmente con fondos nacionales.
- Resolución 2/2021 de la SH aprobando montos máximos financiables para viviendas construidas bajo el programa “Programa Casa Propia - Construir Futuro” y sus modificaciones Resolución 5 y Resolución 6, ambas de la SH.
- Resolución 8/2021 de la SH definiendo los montos máximos financiables en UVIs en lugar de en pesos y su modificación Resolución 9/2021 de la SH.
- Resolución 65/2016 del Ministerio de Modernización que obliga al ex MIOPyV a la utilización de ciertos módulos del sistema GDE y sus complementarias Resolución 171/2016 del Ministerio de Modernización que obliga al ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la tramitación de expedientes en forma electrónica.
- CONVE 2016-02030656-APN-SECVYH#MI convenio de adhesión entre ex SVyH del ex MIOPyV y el Instituto de Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires.
- Convenio Específico de cada acuerdo que compone la muestra.
- Resolución 36/2011 de la SIGEN aprueba el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Normativa de Rendición de Cuentas

- Resolución 31/2020 del MDTyH establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas, y su modificación Resolución 100/2020 del MDTyH.

Normativa de Redeterminación, Reajuste y/o Actualización de Precios

- Ley 27.271 creación de las UVIs (Unidades de Vivienda).
- Ley 27.397 determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

- DNU 691/2016 aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (Ley 13.064).
- Resolución 62-E/2016 del ex MIOPyV aprueba nota de adhesión de los programas de viviendas al régimen del DNU 691/2016 y su modificación Resolución 327-E/2016 del ex MIOPyV que concede prórroga del plazo para la adhesión a la misma.
- Resolución 1-E/2017 del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ministerio de Transporte y Ministerio de Energía y Minería aclara y complementa DNU 691/2016 y su modificación Resolución Conjunta del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ministerio de Transporte y Ministerio de Economía.
- Resolución 896-E/2017 del ex MIOPyV posibilitando la readecuación a UVIs los montos convenidos para la construcción de viviendas sociales.
- Determinaciones de los valores del Banco Central de la República Argentina (BCRA) respecto a las UVIs.

VI. RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO

VI.1. Procedimientos aplicados

A los efectos de cumplimentar el objetivo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de los convenios suscriptos con los municipios seleccionados en la muestra.
 - Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos específicos vigentes.
 - Examen de la documentación presentada por las partes involucradas, tales como certificados de avance de obra, contratos de obra pública, documentación del proceso licitatorio, entre otros.
 - Verificación del cumplimiento de documentación que debe emitir la Unidad de Gestión.
 - Verificación del cumplimiento de plazos de ejecución según convenio.
 - Análisis de la eventual paralización de obras.
 - Determinación de eventuales desfases entre avances físicos y financieros.
 - Examen sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión, a fin de determinar su cumplimiento en tiempo y forma.
 - Verificación del cumplimiento de los requisitos sobre las cuentas receptoras de fondos exigidos por la normativa.
 - Verificaciones de las acciones llevadas a cabo contra el municipio incumplidor, en caso de corresponder.
 - Análisis de redeterminaciones/actualizaciones de precios verificando el proceso aprobatorio y los distintos actos administrativos, en caso de corresponder.
- Control de seguimiento de observaciones formuladas en ejercicio anterior de los expedientes involucrados:



Auditoría General de la Nación

- ACU 20651046/2018 AYSA: Se verifica si iniciaron las obras y se rindió el anticipo financiero.
- ACU 31628470/2018 CABA: Se verifica si procedió la devolución de \$15 millones por dos acuerdos de la adenda colectiva que se rescindieron.
- ACU 2348892/2016 LANÚS: Se verifica qué sucedió con el monto mayor financiado en relación al monto de obra licitado.
- Lectura de informes de control interno de la UAI y SIGEN.
- Entrevistas con los funcionarios del área a efectos de obtener aclaraciones que surjan con motivo de las tareas de campo.
- Realización de pruebas de concordancia entre lo expuesto en el PISA al 31 de diciembre de 2021 y los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).
- Análisis de información referida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
- Remisión de diversas notas para la actuación en cuestión (N° 408/22), a los efectos de solicitar los expedientes y demás documentación necesaria para la labor de auditoría, a saber:
 - Nota 112/23 AG02 del 19 de mayo de 2023 dirigida al Sr. Ministro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Unidad de Auditoría Interna solicitando copia de los informes de auditoría correspondiente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, referido uno al *Desempeño y Actividad del Fiduciario* (Informe N° 6) y el otro a *Rendición de Fondos de Transferencias a Provincias y Municipios* (Informe N° 11), así como también todo otro informe de auditoría que se hubiere realizado respecto al objeto auditado.
 - Nota 113/23 AG02 del 19 de mayo de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda y Infraestructura, solicitando la puesta a disposición de toda la información pertinente sobre aspectos generales del organismo y particulares del Programa auditado. Dentro de este último punto, se encuentra la información necesaria para definir el universo de acuerdos afectados a dicho programa, a fin de determinar la muestra a auditar.
 - Nota 114/23 AG02 del 19 de mayo de 2023 dirigida al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con copia al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales solicitando toda información relativa a los ODS.
 - Nota 115/23 AG02 del 19 de mayo de 2023 dirigida al Sr. Síndico a cargo de la Sindicatura General de la Nación solicitando copia de informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2021, así como también otros informes de auditoría interna y control interno que se hubieran realizado en relación al objeto auditado.
 - Nota 123/23 AG02 del 5 de junio de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial

y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura concediendo prórroga solicitada para dar respuesta a la Nota 113/23.

- Nota 124/23 AG02 del 5 de junio de 2023 dirigida al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con copia al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y a la Secretaría de Hábitat concediendo prórroga solicitada para dar respuesta a la Nota 114/23.
- Nota 132/23 AG02 del 3 de julio de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura reiterando el pedido de información presentado mediante Nota N° 113/2023 – AG02.
- Nota 155/23 AG02 del 16 de agosto de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura concediendo prórroga solicitada para dar respuesta a la Nota 132/23.
- Nota 176/23 AG02 del 15 de septiembre de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura reiterando el pedido de información presentado el 19 de mayo de 2023 mediante Nota N° 113/2023 – AG02 y su reiteratoria en Nota N° 132/2023 – AG02 del 5 de julio de 2023.
- Nota 206/23 AG02 del 31 de octubre de 2023 dirigida al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, con copia a la Secretaría de Hábitat y a la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, solicitando la puesta a disposición de todos los expedientes relacionados a los acuerdos de muestra y de seguimiento.

VII. RESULTADOS Y HALLAZGOS

A través de la aplicación de estos procedimientos y en contrastación con los criterios identificados, surgen los hallazgos aquí desarrollados.

VII.1. Respetto del ambiente de control

a) Antecedentes del programa auditado

Hasta el 2015 los programas de vivienda y hábitat eran cuatro y estaban bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN). A partir de diciembre/2015, con el dictado del Decreto 13/2015, modificadorio de la Ley de Ministerios, pasaron a depender del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV).

En el 2017, los cuatro programas de vivienda y hábitat se unificaron en dos, pasando a llamarse, por un lado: “Plan Nacional de Hábitat” y por el otro: “Plan Nacional de Vivienda”. Con la aprobación



Auditoría General de la Nación

de la ley de presupuesto del 30/11/2018 se autorizó la creación del Fondo Fiduciario (FF) para la Vivienda Social, en el ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del ex MIOPyV, con el objeto de financiar en forma compartida los programas vigentes de vivienda social e infraestructura básica, con fondos públicos, privados y de organismos internacionales, multilaterales o trilaterales (Art N°59 - Ley 27.341).

La Unidad de Gestión se mantuvo dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV), la que a partir de 2018 obtuvo carácter de Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Vivienda (SV), quien pasó a gestionar los programas.

Con el cambio de gestión en el Poder Ejecutivo en diciembre/2019, los programas de vivienda y hábitat antes enunciados permanecen activos, quedando su ejecución a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTYH) conforme las modificaciones a la Ley de Ministerios mediante DNU 7/2019 y Decreto 50/2019, más precisamente a cargo de la Secretaría de Hábitat (SH).

A mediados de 2020 se creó el “Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat” cuyo objeto fue reactivar y finalizar las obras que se encontraban paralizadas y/o demoradas en su ejecución dentro del “Plan Nacional de Vivienda”.

A principios de 2021 se dicta la Resolución N°16/2021 MDTyH que crea el programa nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro” que, sin perjuicio de los planes y programas existentes (los que permanecerán vigentes hasta agotarse su objeto) tiene como objeto construir viviendas nuevas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

A su vez, en abril/2021 mediante Resolución N°99/2021 MDTyH se crea el “Programa Reconstruir”, cuyo objeto es el de promover y financiar la finalización de obras en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes programas o planes del MDTyH, que se encuentren paralizadas, así como también aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no hayan sido iniciadas. Dicha resolución tuvo una modificatoria, la Resolución N° 465/2021 MDTyH, dictada el 31 de diciembre de 2021.

Como ya se informó anteriormente, actualmente la Secretaría de Hábitat, es quien tiene a su cargo la gestión y seguimiento del programa bajo análisis, y está constituida por la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Programas Populares (SGyAPP), por la Subsecretaría de Programas de Hábitat (SPH) y por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras (SSPVeI) y la ejecución presupuestaria del mismo corresponde al SAF N° 365 del MDTyH.

a.i) Respecto del “Plan Nacional de Vivienda”

El “Plan Nacional de Vivienda” se creó en marzo de 2017 y su objetivo general es promover y

financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren la calidad de vida de los hogares de escasos recursos, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina.

La forma de financiamiento es mediante transferencias del Estado Nacional a la UE que esté a cargo de la ejecución del proyecto, correspondiente al Inciso 5 según clasificación presupuestaria para el Sector Público Nacional. Con la creación del Fondo Fiduciario esta modalidad fue modificada, haciendo intervenir al Fondo como receptor directo de la transferencia del Estado Nacional, para luego el Fondo pagar a la UE.

El reglamento determina que el financiamiento debe ser compartido entre la Nación y los entes ejecutores, debiendo estos últimos financiar un tercio del monto total del proyecto, aunque esta modalidad podrá exceptuarse en proyectos de emergencias u otros.

El programa establece que los recursos presupuestarios se asignarán de manera equitativa y solidaria, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades a nivel nacional. Una vez presentado el proyecto por parte del Ente Ejecutor, deberán superar tres fases. La primera de evaluación y aprobación del proyecto, la segunda de ejecución, seguimiento y control, y la tercera fase, de cierre.

La primera fase consta de la presentación del proyecto y fundamentación de la solicitud del financiamiento. Esta fase se supera obteniendo la factibilidad técnica y financiera, y suscribiendo el convenio particular. La segunda fase se inicia cuando comienza la ejecución del proyecto, estando a cargo de la Secretaría de Vivienda (SV del ex MIOPyV) el seguimiento y el control de la obra. Y la última fase, la de cierre, se consolida con la Factibilidad de Ocupación que otorga la SV luego de la inspección de la obra finalizada y antes de la entrega de las soluciones habitacionales a sus beneficiarios.

a.ii) Respeto del “Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat” (Programa Reactivar)

En julio de 2020 mediante Resolución 40/2020 MDTyH se creó el “Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat”, con sus modificatorias Resolución 57/2020 y 104/2020. De acuerdo a los considerandos de la normativa de creación, el objeto de este programa es reactivar y finalizar las obras que se encuentran paralizadas y/o demoradas en su ejecución dentro del “Plan Nacional de Vivienda”, y sus objetivos son, por un lado, favorecer al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, de la vivienda, de la infraestructura básica y del equipamiento comunitario de los hogares involucrados con necesidades básicas insatisfechas y de los grupos vulnerables en situación de emergencia, marginalidad y riesgo ambiental en todo el territorio nacional, y por otro, promover la incorporación de mano de obra, la reinserción social y laboral de la población afectada y movilizar la economía a partir de mercados locales de materiales e insumos para la construcción.

El programa tiene tres Líneas de Acción:



Auditoría General de la Nación

- Terminación de viviendas y mejoramientos de viviendas paralizadas.
- Construcción de viviendas y mejoramientos de viviendas proyectadas sin inicio.
- Obras de Mejoramiento del Hábitat Urbano, de Infraestructura frentista, nexos de media escala y Complementarias de Equipamiento Urbano, paralizadas o proyectadas sin inicio.

Del Reglamento Particular se desprende que se designa como UG a la Dirección Nacional de Gestión Operativa de Proyectos Habitacionales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura del MDTyH y designa como UE a Estados Provinciales, Municipales y ONG, y establece los montos máximos financiables, la adecuación, actualización de montos, la metodología de efectuar los desembolsos y sus rendiciones.

Los métodos de contratación aprobados para estas obras son los de licitación pública o privada, concurso de precios y por administración, esto último cuando agilice los procesos administrativos. Respecto del financiamiento, el mismo está a cargo de la SH, es decir que no se establece un financiamiento compartido como en el Plan Nacional Vivienda.

Hallazgo

De la documentación relevada, específicamente el universo de acuerdos proporcionado por la SH para el periodo auditado, así como también de los listados, e-SIDIF y PISA, no surge que se hayan ejecutado y/o devengado fondos para obras dentro de este programa. De nuestro informe anterior se desprende que el acuerdo 58649509/20¹ se encontraba activo en el presente período.

a.iii) Respetto del “Programa Casa Propia”

A principios de 2021 se dicta la Resolución N°16/2021 MDTyH que crea el programa nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro” que, sin perjuicio de los planes y programas existentes, tiene como objeto construir viviendas nuevas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

La resolución mencionada tuvo dos modificatorias: la Resolución N°95/2021 MDTyH de marzo/2021 y la Resolución N°464/2021 MDTyH dictada a fin de diciembre/2021.

En el artículo 4° de la Resolución N°16/2021 MDTyH se aprueba el Reglamento Particular del programa, cuyo objetivo principal radica en promover y financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales con estándares de calidad adecuados, mediante la ejecución de obras nuevas

¹ ACU 58649509/20 Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires, suscripto en Agosto/2020 con un plazo de 18 meses con fecha de finalización prevista en febrero/2022.

-que no se encuentren en ejecución a través de otros programas del MDTyH-, que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de los hogares con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables, como de sectores poblacionales de medianos recursos, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina.

Asimismo, en el artículo 6º de la resolución antes mencionada, se encomienda a la SH a confeccionar y aprobar el Manual de Ejecución del programa cuyo objeto es el de precisar y describir con mayor detalle los aspectos técnicos y procedimientos que posibiliten el ordenamiento y sistematización de las tareas previstas en el mencionado Reglamento. Este equipo de trabajo constató que dicho manual fue confeccionado posteriormente al año 2021 objeto de este examen, aprobado el 25/10/2022 mediante Resolución 5/2022 del MDTyH, por lo que él mismo no rigió para las obras bajo análisis.

Este programa es gestionado por la SSPVeI dependiente de la SH, y los gastos que el mismo demande son imputados a los créditos presupuestarios del SAF 365 (MDTyH), correspondiendo la afectación de dicho gasto al Inciso 5 "Transferencias", según clasificación presupuestaria para el Sector Público Nacional.

Los montos máximos a financiar para los proyectos presentados por los Entes Ejecutores, son establecidos por la SH, de conformidad a la normativa vigente.

Los procesos de gestión y administración de la UG presentan tres fases que se describen a continuación:

Primera fase:

El solicitante presenta la solicitud de financiamiento, se otorgan las Constancias de Factibilidad Técnica, las habilitaciones para licitar y las Constancias de Factibilidad Financiera. Esta fase finaliza con la firma del Convenio Particular entre la Secretaría y el Ente Ejecutor.

La Resolución N° 16/2021 MDTyH define que, si las obras se ejecutan por Licitación Pública, las transferencias financieras se realizarán en forma directa a las cuentas bancarias declaradas por la empresa adjudicataria de la obra a través del Fideicomiso vigente. Mientras que para el caso de las obras que se ejecuten por administración de los Entes Ejecutores, las transferencias financieras se realizarán a una cuenta única y exclusiva del Ente Ejecutor. Sin embargo, su modificatoria Resolución 95/2021 determina que en todos los casos las transferencias se efectuarán a través del Fideicomiso, con excepción de unidades habitacionales de emergencia. Así también, la Resolución 95/2021 dispone que para las obras que se ejecuten por administración, se efectuará un anticipo financiero cuyo monto será el resultante de la división del monto total de Unidades de Vivienda (UVIs) del Convenio Particular por la cantidad de meses del cronograma de trabajo, que será descontado del pago de los certificados de obra subsiguientes.

Segunda fase:



Auditoría General de la Nación

Una vez firmado el Convenio Particular, se dará inicio a la obra dentro de los plazos previstos en el mismo, comenzando así la etapa de ejecución del proyecto. La SH controlará los avances de la misma, la calidad constructiva, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio particular, aprobará las rendiciones de cuentas a fin de realizar los siguientes desembolsos, aprobará eventuales modificaciones del proyecto tales como solicitudes de redeterminación de precios, ampliaciones de plazos, modificaciones técnicas del proyecto, cesión del ejecutante, etc.

Tercera fase:

Finalizadas las obras y antes de la entrega de las viviendas a los beneficiarios, la UG inspeccionará a las mismas a fin de otorgar la Factibilidad de Ocupación.

a.iv) Respeto del “Programa Reconstruir”

En abril/2021 mediante Resolución N°99/2021 MDTyH se creó el “Programa Reconstruir”, cuyo objeto es el de promover y financiar la finalización de obras en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes programas o planes del MDTyH, que se encuentren paralizadas, así como también aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no hayan sido iniciadas.

En el artículo 4° de la Resolución N°99/2021 se aprueba el Reglamento Particular del programa, donde queda especificado que el mismo será de aplicación a los proyectos de obras que a la fecha no se encuentren incluidos en el Programa Reactivar, el cual permanecerá vigente hasta agotarse su objeto. Asimismo, podrán incluirse también aquellos proyectos que, habiendo suscripto a dicho programa, hayan sido rescindidos por no haberse iniciado las obras.

Por otro lado, en el artículo 7° de la resolución, se encomienda a la SH a confeccionar y aprobar el Manual de Ejecución del programa. Este equipo de trabajo constató que dicho manual fue confeccionado posteriormente al año 2021 objeto de este examen, aprobado el 28/10/2022 mediante Resolución 7/2022 del MDTyH, por lo que él mismo no rigió para las obras bajo análisis.

Este programa es gestionado por la SSPVeI dependiente de la SH, y los gastos que el mismo demande serán imputados a los créditos presupuestarios de SAF 365 (MDTyH) y/o del Fideicomiso vigente, correspondiendo la afectación de dicho gasto al Inciso 5 "Transferencias", según clasificación presupuestaria para el Sector Público Nacional.

Los montos máximos a financiar para los proyectos presentados por los Entes Ejecutores, son establecidos por la SH, de conformidad a la normativa vigente.

Los procesos de gestión y administración de la UG presentan las tres mismas fases que el programa Casa Propia: evaluación y aprobación de los proyectos; ejecución, seguimiento y control; cierre, concerniente esta última, al final de obra y entrega de la vivienda.

Cabe acotar que como el presente programa se aplica mayoritariamente a obras paralizadas, los EE deben declarar la inexistencia de impedimentos legales, técnicos y administrativos para el reinicio de las obras. Así como también deben acreditar el porcentaje de avance físico real mediante informes técnicos emitidos por profesionales probos en la materia, avalados por registros fotográficos fechados y certificados por escribano público, y rubricados por la máxima autoridad de la jurisdicción, y en base a éste, el cómputo y presupuesto correspondiente al saldo de financiamiento faltante.

En todos los casos se efectúa un anticipo financiero cuyo monto es el resultante de la división del monto total de Unidades de Vivienda del Convenio Particular por la cantidad de meses del cronograma de trabajo, que es descontado del pago de los certificados de obra subsiguientes.

Las transferencias financieras se realizan en forma mensual contra certificación, a una cuenta única y exclusiva del Ente Ejecutor. Para el caso de que las mismas se realicen a través del Fideicomiso vigente, los Entes Ejecutores deben cumplimentar los requisitos exigidos y acompañar la documentación necesaria para su registración en el mismo.

Los plazos de ejecución de las obras están plasmados en el plan de trabajo, no pudiendo excederse de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, salvo casos particulares de prórroga, que la UG evalúa según el caso.

Cabe destacar que la resolución 99/2021 tuvo una Resolución modificatoria, dictada el 31 de diciembre de 2021, bajo el N° 465/2021 MDTyH, cuyo fin fue el de establecer procesos más eficientes y eficaces en la implementación de las políticas públicas y en la operatividad de los procedimientos administrativos. Los acuerdos analizados en la muestra no se rigieron por esta última modificación.

Las principales modificaciones de la Resolución 465/2021 están referidas a la supresión del Convenio Marco y del Convenio Particular, reemplazándolos por un solo Convenio de Financiamiento; a la determinación temporal de la adecuación de los proyectos a los montos máximos financiables; al sistema de recupero de los montos de financiamiento; al otorgamiento del anticipo financiero; y a la adjudicación de las soluciones habitacionales.

b) Respetto de la intervención del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social

En septiembre de 2016 se dictó la Ley 27.271 denominada “Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda” con el fin de estimular el ahorro en moneda nacional a largo plazo; disminuir el déficit habitacional; y promover el crecimiento económico y el empleo a través de la inversión en vivienda.

Con estos lineamientos, en noviembre del mismo año se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio (Ley 27.341) la que, en su art. 59, autorizó la creación del Fondo Fiduciario (FF) para la Vivienda Social, con el objeto de financiar los programas vigentes de vivienda social e infraestructura básica, con fondos públicos, privados y de organismos internacionales o multilaterales. No obstante, esta ley, el modo de financiación establecido por algunos Reglamentos Particulares puede ser en forma directa con el Estado Nacional a las Unidades Ejecutoras (UE) -Municipio, CABA, Inst. Vivienda-.



Auditoría General de la Nación

El fiduciario es BICE FIDEICOMISO S.A. (ex Nación Fideicomisos S.A.) que funciona en la órbita del Banco Nación Argentina y es quien administra el fondo según las instrucciones de un consejo de administración, cuya conformación y funciones eran establecidas originalmente por resolución del ex MIOPyV, actualmente reemplazado por el MDTyH. En la Ley se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a aprobar el flujo y uso de fondos para el ejercicio fiscal, del mencionado fideicomiso. Si bien su creación está establecida desde el año 2017, fue recién en el ejercicio 2019 que se implementó la intervención del Fondo Fiduciario como pagador directo a las UE de los desembolsos, según instrucción recibida del MDTyH, la que tendrá lugar siempre y cuando se encuentren rendidos los fondos en el porcentaje establecido por normativa.

Durante el año 2021 con el dictado de las Res. N° 16/2021 y su modificatoria N° 95/2021 (Reglamento Particular del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”) y la Res. N° 99/2021 (Reglamento particular “Programa Reconstruir”), se establecieron las bases para el mecanismo de pago de las obras, en donde la intervención del FF en el flujo de pagos está definida y validada.

Según estas resoluciones el SAF (del ahora MDTyH) envía al Fondo Fiduciario las partidas presupuestarias mediante transferencia bajo una actividad programática determinada. El Fondo administra el dinero hasta que, por instrucción, la SH le ordena la liberación de los pagos para un EE en el marco de un acuerdo determinado y en virtud de la resolución aprobatoria de la rendición de cuentas presentada.

Hallazgo

En cuanto a los acuerdos afectados a la CMR, a partir de la creación del Fondo Fiduciario, comienzan a coexistir dos formas de gestión de transferencias de recursos del Estado Nacional para la ejecución de los convenios de obra: 1) en forma directa al ente ejecutor ó, 2) a través del Fondo Fiduciario. En esta segunda opción, dado que surge de una ley de alcance nacional y el fondo administra todos los programas de vivienda a nivel nacional, no desglosa partidas por actividades, por ende, no permite identificar según e-SIDIF, las partidas por actividad de cuenca, definida por la manda judicial de Fallo Mendoza y refrendada por la Disp. 137/2011 ONP.

En este examen de auditoría de los 22 acuerdos que conforman la muestra, 9 acuerdos tienen intervención del Fideicomiso Fiduciario, lo que representa un 40,91% del total de convenios analizados.

Así mismo, cabe mencionar que en el ejercicio 2021 se constata según registros del e-SIDIF, que las transferencias del FF se ejecutan bajo la actividad programática 5 y no la 11, como en el ejercicio anterior (periodo 2020).

c) Sobre las redeterminaciones y readecuaciones de precios

Desde el inicio de los sucesivos exámenes especiales efectuados sobre los planes de vivienda que se desarrollan en la Cuenca Matanza-Riachuelo, los reajustes de montos totales de obra se efectuaban según el Decreto 1295/2002, que establecía la metodología de la redeterminación de precios de contratos en la obra pública. Éste fue sustituido años más tarde por el Decreto 691/2016 y sus normas complementarias según Decisión Conjunta 1/2017 (Ministerio de Minería, Ministerio de Transporte y MIOPyV).

En el 2016 se dictó la Resolución 62-E/2016 y su complementaria Resolución 327/2016 que prevé una modificación a los convenios particulares en lo que respecta a la readecuación de sus montos de obra y establece que aquellos convenios suscriptos deberán regirse por el nuevo régimen de redeterminaciones de precios del Decreto 691/2016 en caso de adherirse. La adhesión a esta resolución era de carácter optativo, y debía realizarse según plazos definidos. Así, en el caso de que una obra ya estuviese redeterminada según Decreto 1295/2002 y la UE no optara por adherirse a la Resolución 62-E/2016 dentro del plazo previsto por la misma, el convenio seguiría adecuando sus precios según decreto original.

En el 2017 se dictó la Resolución 896-E/2017 que, con el objeto de promover la transparencia en la determinación de precios, la celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas², modifica sustancialmente la manera de celebrar los contratos de viviendas, que se efectuarán de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) mediante la implementación de las Leyes 27.271 y 27.397.

La nueva metodología de actualización por UVIs consiste en lo siguiente: el proceso de determinación de precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Nacional, se efectúa de acuerdo al valor en pesos de la UVI tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que corresponda. A tales efectos, se debe tomar como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina³. Por lo tanto, desde la aplicación de este régimen, las obras son de monto variable en pesos, conforme la cotización de la UVI del mes certificado. A partir de ahora, entonces, el único monto “fijo” es la cantidad de UVIs que representa la ejecución de la obra.

Así, una vez definido el monto total en pesos del proyecto en cuestión, el contrato se establecerá en su equivalente en UVIs conforme la cotización del mes en que se suscribe el convenio. Los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el 90% del avance de obra proyectado para ese mes. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas. El porcentaje

² Conformes considerandos de resolución y letra de leyes.

³ https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp



Auditoría General de la Nación

del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

En aquellos casos en que se autorice ampliación del plazo estipulado para la finalización de la obra, por causa imputable al contratista, será de aplicación el valor de cotización de la UVI del último certificado emitido dentro del plazo original del contrato.

VII.2. Respetto de la ejecución presupuestaria del Programa

a) Respetto de modificaciones registradas para el ejercicio auditado en el e-SIDIF.

Del análisis de los listados del e-SIDIF para el periodo 2021, se registran modificaciones con respecto al ejercicio anterior que se detallan a continuación:

- En primera instancia, cambia la denominación y numeración del programa auditado, ahora Programa 40 “Producción Integral y Acceso al Hábitat”, que reemplaza a su antecesor programa 38 “Plan Nacional de Vivienda” auditado en el periodo 2020.
- Por otra parte, en cuanto a la actividad presupuestaria, se observa que el programa 40 fue ejecutado con el código de actividad de Cuenca Matanza Riachuelo N°70 “Acciones para el Desarrollo Habitacional y de Infraestructura en la Cuenca Matanza-Riachuelo”, y no con los códigos de actividad conforme Disp. N°137/11 ONP (77, 78 y/o 79), por ende, y a pesar de la orden judicial de la CSJN el e-SIDIF, no asigna crédito para este programa en las actividades estipuladas en la Disposición.
- Corresponde señalar que la actividad programática 5, “Apoyo a la Ejecución de Fideicomiso para Vivienda Social”, está relacionada con el objeto auditado, aunque no se pudieron identificar los montos particulares enviados a los acuerdos de la Cuenca ya que el SAF envía al Fondo Fiduciario (FF) un desembolso general para luego, según instrucción de distribución, el Fondo lo aplique a los distintos acuerdos que correspondan, y tales movimientos no están reflejados en el e-SIDIF ya que los FF no registran su presupuesto en el sistema central.
- En cuanto al monto devengado 2021 para la Actividad 70 hay registro por un total de \$1.434.585.717.-, mientras que para la actividad 5 el devengado total informado es de \$69.362.524.752.-
- Del análisis efectuado de los listados de e-SIDIF para el programa en cuestión se pudieron identificar acuerdos de la Cuenca Matanza Riachuelo que efectivamente contaron con crédito y fueron ejecutados bajo el número de otras actividades específicas, a saber: 2, 3 y 4. Las mismas, según ONP, se identifican con los siguientes conceptos:
 - Actividad 2: Acciones para garantizar el acceso al hábitat a través de la dotación

de infraestructura básica y equipamiento urbano y comunitario en bordes urbanos y rururbanos.

- Actividad 3: Acciones para la planificación, desarrollo, dirección y seguimiento de proyectos integrales del hábitat.
- Actividad 4: Acciones para el Mejoramiento, Refacción y Ampliación de la Infraestructura Habitacional y Urbana.

Hallazgo

El hecho de que los acuerdos no posean identificación programática de Cuenca representa una limitación en nuestro trabajo en la medida que las actividades bajo las cuales fueron ejecutados lo son correspondientes al Programa 40 a nivel nacional, es decir, el crédito asignado y los montos devengados incluyen, no solo a CABA y a los municipios de Cuenca, sino a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a los que la Nación le transfiere fondos referidos al programa en cuestión.

Esta circunstancia hizo imposible realizar comparaciones entre las variaciones de créditos (inicial vs vigente), comparaciones del nivel de ejecución (devengado vs crédito asignado), que si fueron efectuados en exámenes anteriores.

b) Crédito y Devengado. Nivel de ejecución

Según registros del e-SIDIF hay \$35.620.834.458,14 devengados bajo la clasificación de actividades programáticas de Cuenca Matanza Riachuelo (actividades 70-77-78-79) en los distintos SAF en los que estas actividades tienen crédito. Dentro de ese monto, solo un 4,03% está destinado al SAF 365 perteneciente el MDTyH. Como se mencionó anteriormente, el monto devengado en este SAF, para la actividad 70, asciende a la suma de \$1.434.585.717.-



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°1: Devengados para todas las jurisdicciones con actividad de Cuenca.

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DEVENGADO 2021	%
310 Ministerio de Salud	99	77	\$ 3,242,484,298.98	9.10%
356 Obligaciones a Cargo del Tesoro	77	77	\$ 25,350,412,370.00	71.17%
356 Obligaciones a Cargo del Tesoro	77	78	\$ 5,455,000,000.00	15.31%
364 Ministerio de Obras Públicas	44	77	\$ 20,918,613.68	0.06%
364 Ministerio de Obras Públicas	44	79	\$ 43,480,055.52	0.12%
365 Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat	40	70	\$ 1,434,585,717.45	4.03%
604 Dirección Nacional de Vialidad	22	78	\$ 1,418,303.63	0.00%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20	79	\$ 72,535,098.88	0.20%
TOTALES			\$ 35,620,834,458.14	100%

Fte: Elaboración Propia en base a Listados del E-SIDIF.

Ahora bien, cuando analizamos la apertura por SAF 365, nos encontramos con más actividades que devengan por el programa 40, además de las ya identificadas Actividad 5 y Actividad 70. A título informativo, se relevan los datos registrados en el e-SIDIF conforme todas las actividades presupuestarias que contaron con crédito y/o devengado para el programa 40 durante el ejercicio 2021.

Cuadro N°2: Crédito y Devengado por actividad – Programa 40.

INFORMACIÓN SEGÚN e-SIDIF			
ACTIVIDADES		CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO
1	Conducción y administración	\$ 263,401,097	\$ 253,373,532
2	Hábitat a través de la Dotación de Infraestructura Básica y Equipamiento Urbano y Comunitario en Bordes Urbanos y Rururbanos	\$ 40,034,892	\$ 449,568,411
3	Acciones para la Planificación, Desarrollo, Dirección y Seguimiento de Proyectos Integrales del Hábitat	\$ 7,856,999,848	\$ 10,551,522,723
4	Acciones para el Mejoramiento, Refacción y Ampliación de la Infraestructura Habitacional y Urbana	\$ 3,484,205,669	\$ 101,522,002
5	Apoyo a la ejecución del fideicomiso para vivienda social	\$ 69,420,710,074	\$ 69,362,524,752
6	Desarrollo y ejecución de medidas para la regularización de dominio y la tenencia de hábitat	\$ 174,210,146	\$ 2,636,917
7	Acciones de mejoramiento barrial (BID N°3458/OC-AR)	\$ 4,372,265,008	\$ 1,368,738,473
8	Mejoramiento integral del hábitat (BIRF N°8712-AR)	\$ 1,170,407,649	\$ 796,931,964
9	Acciones para la mejora integral para asentamientos fronterizos (FONPLATA ARG-29)	\$ 194,343,812	\$ 243,624
10	Mejoramiento de barrios -PROMEBA V (BID S/N)	\$ 0	\$ 0
11	Proyecto de eficiencia energética y energía renovable en la vivienda social Argentina (FMAM N° GRT/FM 15083-AR y BID ATN/OC -14155-AR)	\$ 339,352,000	\$ 1,381,073
12	Artículo para investigación y desarrollo	\$ 0	\$ 0
70	Acciones para el desarrollo habitacional y de infraestructura en la CMR	\$ 926,199,892	\$ 1,434,585,717
TOTALES		\$ 88,242,130,087	\$ 84,323,029,188
NIVEL DE EJECUCIÓN		96%	

Fte: Elaboración Propia en base a Listados del E-SIDIF.

Sobre el total presupuestado para el programa 40 a nivel nacional, se desprende que el nivel de ejecución fue del 96%.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°3: Créditos y Ejecución – Actividades 5 y 70 – Programa 40

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	PAGADO
365 Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat	40	5	Apoyo a la ejecucion del fideicomiso para vivienda social	\$ 14,258,489,081	\$ 69,420,710,074	\$ 69,362,524,752	\$ 11,330,140,801
	40	70	Acciones para el desarrollo habitacional y de infraestructura en la CMR	\$ 303,779,169	\$ 926,199,892	\$ 1,434,585,717	\$ 1,335,484,573
				\$ 14,562,268,250	\$ 70,346,909,966	\$ 70,797,110,469	\$ 12,665,625,374

Fte: Elaboración Propia en base a Listados del E-SIDIF.

Ahora bien, respecto de la ejecución de las actividades bajo análisis, se observa que la actividad 5 presenta una ejecución del 100% por sobre el crédito vigente, y la actividad 70, una sobre ejecución del 155% por sobre el crédito vigente.

Cuadro N°4: Ejecución Presupuestaria Programa 40.

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	%
365 Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat	40	5	Apoyo a la ejecucion del fideicomiso para vivienda social	\$ 69,420,710,074	\$ 69,362,524,752	100%
	40	70	Acciones para el desarrollo habitacional y de infraestructura en la CMR	\$ 926,199,892	\$ 1,434,585,717	155%

Fte: Elaboración Propia en base a Listados del E-SIDIF.

Por otro lado, ambas actividades sufrieron modificaciones presupuestarias que incrementaron su crédito inicial en forma considerable. La actividad 5 incrementó su crédito por la suma de \$55.162.220.993.- mientras que la actividad 70 lo hizo por la suma de \$622.420.723.-

Cuadro N°5: Modificaciones Presupuestarias.

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
365 Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat	40	5	Apoyo a la ejecucion del fideicomiso para vivienda social	\$ 14,258,489,081	\$ 69,420,710,074	\$ 55,162,220,993
	40	70	Acciones para el desarrollo habitacional y de infraestructura en la CMR	\$ 303,779,169	\$ 926,199,892	\$ 622,420,723

Fte: Elaboración Propia en base a Listados del E-SIDIF.

VII.3. Respeto de los acuerdos seleccionados

a) Rendiciones de Cuentas

Si bien los convenios suscriptos con anterioridad al 2020 se regían por Res. N° 562/2018 dictada por el ex MIOPyV, como se mencionó anteriormente, a partir de la creación del MDTyH, se dictó Reglamento General de Rendiciones de Cuenta de Fondos transferidos por dicha cartera mediante Res. N° 31/2020, la que tres meses después fue modificada por Res. N° 100/2020. Esta última modificación, vigente para el ejercicio auditado, exige un grado de rendición del 80% y de un 85% en caso de tratarse del último pago, mientras que su antecesora, la Res. 31/2020 exigía tener un 95% rendido y un 100% para el último desembolso.

Por otro lado, el artículo 2 de la Res. N° 100/2020 establece, entre otras cosas, los requisitos exigidos que deben contener las rendiciones de cuentas, a saber:

- Individualizar el receptor de los fondos, del funcionario responsable de dichos fondos y de la cuenta bancaria receptora
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos y contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria
- Detallar el monto total, parcial y la fecha de la transferencia que se rinde
- Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde
- Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la CUIT o CUIL del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación (Anexo D)
- Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados
- En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible (Anexo C)



Auditoría General de la Nación

- La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuenta deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran

En este punto, es conveniente aclarar que desde el comienzo de la despapelización la gestión del expediente ha sufrido distintos cambios, comenzando con el escaneo de expedientes en papel, la posterior implementación de Uvis en las obras, modificaciones por criterios según autoridades de diferentes gestiones, e incorporación del sistema TAD a los procesos de ejecución y seguimiento de obra, hasta llegar a la forma de llevar el expediente que encontramos en el ejercicio bajo análisis.

Siguiendo con este lineamiento, para el periodo auditado cada acuerdo está constituido por un expediente madre, donde, a grandes rasgos se releva la evolución de la obra, incluyendo la información del primer pago a modo de anticipo, mientras que los pagos posteriores se gestionan por expedientes separados, uno por cada certificado, donde se deja constancia del avance de obra propiamente dicho y su rendición, a través de los Anexos A, B, C y D según reza la Resol. 100/2020.

Dicho esto, para corroborar el cumplimiento de la certificación de obra, que antes se volcaba, en el expediente madre, es necesario, ahora, tener a la vista la totalidad de los expedientes de pago relacionados y así constatar el avance de obra acumulado.

El Anexo D (en donde debe constar la rendición de cuentas) está compuesto por una planilla de rendición de cuenta acumulada de carácter meramente informativo, que se debe acompañar por la facturación del mes certificado a rendir, dejando sin documentación respaldatoria a lo informado en forma acumulada respecto de los pagos anteriores. Debido a lo mencionado, en este Examen no se pudieron cotejar las facturas informadas de forma acumulada en los Anexos D, solo se pudo corroborar la rendición de los pagos seleccionados en la muestra, verificando si fue o no presentada la factura correspondiente.

Hallazgo

En el presente examen, 12 de los acuerdos analizados refieren al pago del anticipo financiero, la mayoría de ellos con inicio de obras en el ejercicio 2022, cuyo único pago está incorporado al expediente madre y no presenta rendición. De los restantes 10 acuerdos se verificó, en los casos en los que cumplen con la presentación, que no cumple con la totalidad de la documentación exigida en la Res. 100/20 Artículo N°2.

Las omisiones más frecuentes de los requisitos enumerados son la falta de copia de facturas de los documentos denunciados en Anexo D, la falta de copia de los extractos bancarios, la omisión de la fecha de recepción de la rendición y la extemporaneidad del plazo que tienen para rendir (30 días de recibida la transferencia), lo que de alguna manera quedó en desuso desde el ingreso por TAD de las certificaciones por parte de las UE, donde las notas de remisión y el sello de recepción no constan en la documentación escaneada..

En aquellos acuerdos donde se pudieron analizar varios certificados con sus respectivos pagos, ACU 55620835/2021, ACU 54189343/2021, ACU 90026354/2020 todos de Almirante Brown ACU 470115960/2021 de Esteban Echeverría, ACU 33107819/2021 de Avellaneda, ACU 81321807/2021 de Lanús y ACU 112185469/2021 de Lomas de Zamora, se evidenció falta de organización en la presentación de la documentación respaldatoria, esto es; facturación de certificados que no corresponden al certificado del expediente analizado, órdenes de pago en lugar de facturas, Anexos D con documentación faltante o con archivos adjuntos incorrectos, cotizaciones de UVI no correspondientes a la fecha de cotización del certificado.

En el acuerdo 33107819/2021 de Avellaneda que se encuentra a la fecha de cierre de este informe finalizado con presentación de acta de finalización provisoria (06/12/2021) y cuya última solicitud de pago fue en diciembre de 2021, se pudo constatar por la documentación relevada del expediente madre que al 08/02/2023 se reclama el cumplimiento del requisito de presentación de Rendición Definitiva por el 100% del total de los fondos transferidos dentro de los 90 días desde el último pago, conforme lo estipula la Res. 100/2020.

Los acuerdos 399/2015, 1437/2011 -ambos de Avellaneda- y el acuerdo 4299016/2018 de CABA, no presentan rendiciones respecto del pago seleccionado en la muestra.

b) Documentación faltante de los expedientes

Si bien se observa una mejora respecto de otros años en la completitud de los expedientes de obra, en la documentación relevada se continúan encontrando falencias. La documentación exigida que resulta más omitida en los expedientes es: Contratos de obras cuando se trata de obras que son por licitación pública o con co-contratantes, certificados de obra, copia de facturas de los Anexo D, y Adendas con prórrogas de plazos e informes de seguimiento de la SV, entre otros.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°6: Documentación faltante

TIPO DE DOCUMENTACION	Acuerdos que cumplen con el criterio	Documentación Faltante	
		Cant. de acuerdos	%
Convenio Particular	22	0	0%
Contrato de Obra Pública	8	6	75%
Acta de Inicio	22	3	14%
Memoria Técnica descriptiva	22	1	5%
Constancia de Factibilidad Técnica	22	0	0%
Constancia de Factibilidad / Prefactib. Financiera	22	0	0%
Dictamen jurídico previo a la firma del Convenio	22	0	0%
Addenda con prórroga de plazos	20	1	5%
Certificados de obra	10	2	20%
Copias facturas de Anexos D	10	8	80%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva	3	1	33%
Docum. sobre adhesión a Res. 62-E/2018	2	0	0%
Informes de seguimiento de SV	10	8	80%
Documentación faltante promedio		24%	

FUENTE: Elaboración propia en base a los expedientes de obra

c) Cumplimiento de los plazos contractuales

De la muestra analizada, pudimos verificar que 2 acuerdos cuyas obras finalizaron (según consta en los informes de seguimiento) cuentan con la presentación del Acta de entrega provisoria, a saber: acuerdo 33107818/2021 de Avellaneda y acuerdo 90026354/2020 de Almirante Brown, presentando este último Acta de recepción definitiva de obra con fecha 28/11/2022.

El resto de los proyectos se encuentran en ejecución y en su mayoría dentro de los plazos establecidos por convenios/adendas.

Hallazgo

- De la lectura de los convenios se desprende que una de las causales de resolución del acuerdo es la falta de inicio de obras dentro del plazo de 15 días de transferido el anticipo y tal como se observa en el siguiente cuadro el Municipio de La Matanza es el que ha tenido el mayor plazo de incumplimiento:

Cuadro N°7: Acuerdos con demora entre el pago de Anticipo y el Inicio de obra superior a dos meses.

Ente Ejecutor	N° Acuerdo	Proyecto	Pago Anticipo (*)	Fecha de Inicio	Demora en el Inicio de obras (en meses)
La Matanza	112176086/2021	Construcción de 100 viviendas en Barrio Almafuerte	dic-21	21/6/2022	6,73
La Matanza	112175354/2021	Construcción de 50 VIVIENDAS Barrio Las Antenas	dic-21	16/6/2022	6,57
La Matanza	55622349/2021	Terminación de 112 Viviendas Infraestructura Viviendas en B° Las Antenas del Municipio de la Matanza	29/6/2021	10/11/2021	4,47
Avellaneda	67654120/2021	Terminación de 154 viviendas en predio Alianza (Etapa 1)	29/7/2021	3/1/2022	5,27
Morón	64157308/2021	20 Viviendas en el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires.RECONSTRUIR	27/7/2021	28/12/2021	5,13
La Matanza	112174624/2021	Construcción de 50 viviendas en B° Santos Vega	dic-21	2/5/2022	5,07
Alte. Brown	90026354/2020	Edificio polivalente en Barrio San José	28/12/2020	1/4/2021	3,13
San Vicente	11531460/2021	Construcción Centro de día mas Piletea Municipio San Vicente Pcia de Bs As	dic-21	1/2/2022	2,07
San Vicente	11531460/2021	Construcción 32 viviendas más equipamiento en espacios comunes.	dic-21	1/2/2022	2,07

(*) Se informe mes y año cuando el pago se hace mediante Fideicomiso BICE.

Fte: Elaboración propia en base a los exptes. Analizados.

- b) Plazos de ejecución. Se verifican importantes demoras en la ejecución respecto de los plazos consignados en los respectivos convenios suscriptos, evidenciando una deficiente planificación con importantes desvíos en su ejecución, llevando a la necesidad de suscribir adendas con la ampliación de los mismos, que en algunos acuerdos duplican del plazo original o lo superan, como en Lanús y Morón. De los 22 acuerdos 19 cuentan con adendas, lo que representa un 86% de acuerdos con ampliaciones/adendas.

En el caso del acuerdo 4299016/2018 “175 VIVIENDAS – Obra 1-B° Rodrigo Bueno-CABA”, de la lectura del expediente no consta la suscripción de adendas, encontrándose la obra fuera del plazo suscripto desde marzo/2020.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°8: Adendas de Plazo

Ente Ejecutor	N° Acuerdo	Plazo estipulado (en meses)	Fecha de Inicio	Fecha prevista de Finalización s/ contrato original	adenda de Ampliación de Plazo (en meses)	Plazo adendado (en meses)	Meses de ejecución s/Inf. Trazabilidad	Fecha prevista de Finalización s/ adendas de plazo
Alte. Brown	54189343/2021	14	3/8/2021	3/10/2022	12	26	26	3/10/2023
	55620835/2021	14	3/8/2021	3/9/2022	12	26	26	3/10/2023
Avellaneda	399/2015	10	26/10/2015	26/8/2016	4	66 (*)	62	30/4/2021
	1437/2011	24	1/12/2011	1/12/2013	25	131 (**)	111	31/10/2022
	67654120/2021	12	3/1/2022	3/1/2023	2	14	18	3/3/2023
	121626005/2021	12	3/1/2022	3/1/2023	3	15	21	3/4/2023
Esteban Echeverría	126952882/2021	12	14/2/2022	14/2/2023	5	17	15	14/7/2023
	47011596/2021	9	15/6/2021	15/3/2022	3	12	14	15/6/2022
	121324137/2021	12	14/2/2022	14/2/2023	6	18	17	14/8/2023
Ezeiza	94902140/2021	8	1/12/2021	1/7/2022	6	14	13	1/1/2023
La Matanza	55622349/2021	10	10/11/2021	10/9/2022	16	26	23	10/1/2024
	112176086/2021	12	21/6/2022	21/6/2023	8	20	14	21/2/2024
	112175354/2021	12	16/6/2022	16/6/2023	8	20	14	16/2/2024
	112174624/2021	12	2/5/2022	2/5/2023	10	22	17	2/3/2024
Lanús	81321807/2021	7	20/9/2021	20/4/2022	17	24	22	20/9/2023
Lomas de Zamora	112185469/2021	18	19/11/2021	19/5/2023	26	44	19	19/7/2025
Morón	64157308/2021	6	28/12/2021	28/6/2022	12	18	19	28/6/2023
San Vicente		6	1/2/2022	1/8/2022	12	18	18	1/8/2023
	11531460/2021	9		1/11/2022	9	18	18	1/8/2023
	98053131/2021	18	1/12/2021	1/6/2023	5	23		1/11/2023

* El último Plan de Trabajo y Ampliación de plazos aprobado en dic/20 es de 4 meses (dic/20 a abr/21). A efectos de poder cotejarlo con la certificación, se toma como fecha de finalización 66 meses desde acta de inicio.

** La obra inició en Dic-11 con un plazo original de 24 meses. Al momento del cierre del ej. auditado está en vigencia un nuevo plazo de obra de 25 meses a contar desde el acumulado en Sept.20 con fecha de finalización prevista en Oct 22, lo que totalizaría desde el comienzo de obra un plazo total de 131.

Fte: Elaboración propia en base a exptes. Analizados.

- **Acuerdo 399/2015 - “40 Viviendas. Predio Casa de Mamá y obras complementarias” - Avellaneda.**

El convenio suscripto establecía un plazo de ejecución de 10 meses desde el inicio de obras. El último Plan de Trabajo y Ampliación de plazos aprobado en dic/2020 es de 4 meses (dic/2020 a abr/2021). A efectos de poder cotejar con la certificación, se toma como fecha de finalización 66 meses desde acta de inicio, lo que evidencia una importante demora respecto del convenio original.

- **Acuerdo 1437/2011 - “254 viviendas, infraestructura. Predio Suipacha- 2da. Y última etapa- Avellaneda”.**

La obra inició en dic/2011 con un plazo original de 24 meses. Al momento del cierre del ejercicio auditado está en vigencia un nuevo plazo de obra de 25 meses a contar desde el sep/2020 con fecha de finalización prevista en oct/2022, lo que totaliza, desde el comienzo de obra, un plazo de 131 meses desde el inicio de obras.

- **Acuerdo 4299016/2018 - “175 Viviendas - Obra 1- B° Rodrigo Bueno - CABA”**

El plazo de finalización estaba previsto para abr/2019, sin que se verifique la existencia de ampliación de plazos. Del análisis del acuerdo se pudo constatar una demora en las presentaciones, habiéndose verificado que en mar/2021 se pagó el certificado 11/2019.

d) Avance financiero y físico

En el siguiente cuadro se exponen los avances financieros y físicos correspondientes a los acuerdos que componen la muestra:



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°9: Avance físico y financiero

Ente Ejecutor	N° Acuerdo	Proyecto	Situación a Dic/2021		último pago/certificado analizado	último pago/certificado según informe trazabilidad
			Av. Físico	Av. Financ.		
Alte. Brown	90026354/2020	Edificio polivalente en Barrio San José	100%	100%	7	pago 8 cert 7 Oct/21
	54189343/2021	Terminación de 74 viviendas en MZ 12-8 y 4 del Barrio Lindo	9%	14%	5	pago 30 certif. 26 09/23
	55620835/2021	Construcción de 64 viviendas en Manzana 22, 23 y 16 del B° Lindo	11%	19%	4	pago 31 certif. 26 09/23
Avellaneda	399/2015	40 viv. Predio Casa de Mamá	87%	56%	62	no consta información de certificados posteriores en Exp. madre
		Obras complementarias	95%		62	
	1437/2011	254 viviendas. Predio suipacha- 2da. Y ultima etapa- Avellaneda	41%	7%	111	no consta información de certificados posteriores en Exp. madre
		Infraestructura para 255 viviendas. Predio suipacha- 2da. Y ultima etapa- Avellaneda	59%		111	
	3310789/2021	38 VIVIENDAS VILLA AZUL Avellaneda.	100%	100%	8	pago 8 cert 8 Nov/21
	67654120/2021	Terminación de 154 viviendas en predio Alianza (Etapa I)	0%	8%	anticipo	pago 20 cert 17 May/23
	121626005/2021	Terminación de 197 viviendas en Predio Alianza II	0%	8%	anticipo	pago 24 cert 21 Sept/23
CABA	4299016/2018	175 VIVIENDAS- OBRA 1- B° RODRIGO BUENO-CABA	100%	100%	21	certificado 21
Esteban Echeverría	126952882/2021	Infraestructura para 784 Viviendas en B° Juan Pablo II - E. Echeverría - PROGRAMA RECONSTRUIR	0%	8%	anticipo	pago 18 Cert 15 Abril/23
	47011596/2021	Terminación de 240 Viviendas más Infraestructura en B° Montecarlo	41%	53%	4	pago 15 cert. 14 Agos/22
	121324137/2021	Infraestructura para 784 Viviendas en B° Juan Pablo II	0%	8%	anticipo	pago 22 cert. 17 Jun/23
Ezeiza	94902140/2021	Terminación de 252 viviendas en el Municipio de Ezeiza	0%	13%	anticipo	pago 15 cert. 13 Dic/22
La Matanza	55622349/2021	Terminación de 112 Viviendas Infraestructura Viviendas en B° Las Antenas del Municipio de la	0%	10%	anticipo	pago 30 cert. 23 Sept/23
	112176086/2021	Construcción de 100 viviendas en Barrio Almafuerte	0%	18%	anticipo	pago 18 cert. 14 Sept/23
	112175354/2021	Construcción de 50 VIVIENDAS Barrio Las Antenas	0%	8%	anticipo	pago 19 cert. 14 Sept/23
	112174624/2021	Construcción de 50 viviendas en B° Santos Vega	0%	8%	anticipo	pago 27 cert. 17 Sept/23
Lanús	81321807/2021	Terminación de 121 viviendas más infraestructura	23%	37%	3	pago 31 cert. 22 Jul/23
Lomas de Zamora	112185469/2021	Constucción 225 viviendas - Barrio La Herrera	6%	5%	1	pago 20 cert. 19 May/23
Morón	64157308/2021	20 Viviendas en el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires.RECONSTRUIR	0%	17%	anticipo	pago 25 cert. 19 Jul/23
San Vicente	11531460/2021	Construcción Centro de día mas Piletea Municipio San Vicente Pcia de Bs As	0%	6%	anticipo	pago 31 cert. 18 Agos/23
	98053131/2021	Terminación 300 viviendas - Barrio Padre Mujica	0%	6%	anticipo	pago 32 cert. Ajuste Sept/23

Fte: Elaboración propia en base a los expedientes de la muestra.

Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente los montos transferidos conforme los expedientes de pago, tomando como base el monto total de la obra. En caso de los acuerdos readecuados por UVIs, el avance financiero se calculó sobre la cantidad de UVIs pagados sobre los conveniados. El avance físico surge de los certificados de obra presentados. Cabe aclarar que cuando se trata de anticipos financieros, el avance físico corresponde al 0%.

En el cuadro se enuncia la columna de “último pago/certificado según expedientes de trazabilidad”, allí se hace referencia al último certificado presentado para cada obra y su respectivo pago. Esta

situación es indicativa de que las obras se están ejecutando en la actualidad y que sus plazos sufrieron modificaciones varias (ver apartado VII.3. c) Cumplimiento de los plazos contractuales).

e) Redeterminaciones de precios

De los 22 acuerdos compulsados, sólo 2 acuerdos, el 399/15 y el 1437/11 ambos de Avellaneda, presentan redeterminaciones de precios y adhesión a la Resolución N°62-E/16, según normativa en vigencia en su momento. En el 2019 se adhirieron a Uvis según la Resolución N°896-E/17, momento a partir del cual el análisis de dichas redeterminaciones resulta extemporáneo y carece de utilidad.

Cuadro N° 10: Redeterminaciones de precios

Municipio	N° Acuerdo	Monto Original	Redeterm. de Precios	Readecuación Res. 62-E/16	Readecuación por UVIs -- Res. 896-E/2017 -- *MONTO DE OBRA VARIABLE*						Monto Vigente	% de variación Monto Original vs Monto Vigente
					Adhiere	Recomposición Deuda por certificaciones previas	Determinación de precios en UVIs a la fecha de Adhesión			Monto de Obra faltante a fecha UVI referencia		
							Cantidad UVIs faltantes de ejecución	Fecha UVI referencia	Valor UVI referencia			
Avellaneda	399/15	\$ 18,402,320	\$ -	\$ 7,562,450	SI	\$6,749,255	468,053.00	31/1/2019	31.5	\$14,743,666.67	\$ 32,714,026	78%
		\$ 2,718,355	\$ -	\$ 259,776		\$88,691	24,481.00			\$676,652.13	\$ 3,066,823	13%
	1437/11	\$ 61,175,671	\$ 49,884,405	\$ 72,607,851	SI	\$25,567,714	9,071,566.90	1/4/2019	32.64	\$296,095,943.62	\$ 209,235,641	242%
		\$ 18,107,999	\$ 12,360,397	\$ 20,184,406.82		\$4,789,508	1,699,344.00			\$55,466,588.16	\$ 55,442,310	206%

Fte: Elaboración propia en base a los expedientes de obra.

f) Respeto del Financiamiento Compartido

El Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda dictado en el 2017 establece que el financiamiento debe ser compartido en una tercera parte por las Unidades Ejecutoras. De los expedientes tenidos a la vista en la muestra, solo dos fueron suscriptos después de la entrada en vigencia de dicho reglamento y tienen financiamiento compartido entre Nación y la Unidad Ejecutora. El acuerdo 4299016/2018 de CABA que se encuentra bajo la órbita del Plan Nacional de Vivienda, cumple con el criterio puesto que la tercera parte del financiamiento es aportada por la UE, mientras que el acuerdo 90026354/2020 del municipio de Almirante Brown si bien no pertenece al Plan Nacional, presenta financiamiento compartido a pesar de no resultar obligatorio. El aporte que hace la UE, en este caso representa un 13% del total del contrato.

Cuadro N°11: Financiamiento compartido

Ente Ejecutor	N° Acuerdo	Descripción de la Obra	Monto Original de obra	Financiamiento Compartido			
				Nación		Ente Ejecutor	
				\$	%	\$	%
CABA	4299016/2018	175 viv e Infraestructura - Obra 1 - B° Rodrigo Bueno	\$ 288,973,120.19	\$ 190,348,001.30	65.87%	\$ 98,625,118.89	34.13%
Almirante Brown	90026354/2020	Edificio polivalente en Barrio San José	\$ 53,104,436.88	\$ 46,154,574.00	86.91%	\$ 6,949,862.88	13.09%

Fte: Elaboración propia con datos extraídos del Expediente.



Auditoría General de la Nación

g) Seguimiento de informes anteriores

En auditorías anteriores (Informes aprobados por Resolución N° 49/2020 AGN, 169/2021 AGN y 71/2023 AGN) se observó que algunos acuerdos presentaban inconsistencias. A través del seguimiento de ellos, se pudo constatar que:

1. Acuerdo 20651046/2018 AYSA

Este acuerdo refiere a obras de bombeo y colectores cloacales efectuadas por AySA. En la auditoría del ejercicio 2018 se observó que el financiamiento no fue compartido, transgrediendo tal exigencia del Reglamento Particular del programa federal al que pertenece. Asimismo, se observó que, si bien el Convenio Específico no establecía un anticipo financiero, por solicitud de la unidad ejecutora (AYSA) en razón de las urgencias, se le anticipó el primer desembolso que representó casi el 26% (\$49 millones) del total de la obra en marzo de 2019. Al momento de recibir el expediente en agosto de 2022, es decir cuatro años después, se constató que la obra no había sido iniciada aún y que no había sido rendido en forma alguna el anticipo otorgado. La última actuación data de septiembre de 2019 cuando la Dirección de Control de Certificaciones del ex MIOPyV envió al directorio de AySA una nota informando que la rendición de cuentas se encuentra vencida. Según informara el MDTyH mediante respuesta a minuta de reunión, hasta octubre de 2022 este acuerdo no presentaba certificación alguna.

Hallazgo

Se mantiene nuestra observación puesto que no hay modificaciones en el expediente que refieran a la subsanación de la rendición. La misma continúa vencida al cierre de esta auditoría y el expediente se encuentra en guarda temporal conforme lo informado por el auditado quien al cierre de este informe dio cuenta de que: *“el último movimiento es la nota NO-2019-88072843-APN-DCC#MI, la cual versa “ En mi carácter de director de Control de Certificaciones, cumplo en informarle que el desembolso de \$49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones con 00/100) tramitado bajo el EX-2018-65248190- -APN-SV#MI, con fecha de pago 15 de Marzo de 2019, posee la rendición de cuentas vencida, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3 del anexo I de la Resolución N° 562/2018.”*

2. Acuerdo 31628470/2018 CABA

En este acuerdo se debía verificar si CABA procedió a la devolución de \$15 millones por dos acuerdos de la agenda colectiva que se rescindieron. Las últimas actuaciones datan de diciembre de 2019 y se refieren a la remisión al sector de Certificaciones a los fines de definir el monto que la Ciudad deberá devolver.

Hallazgo

Se mantienen nuestra observación puesto que a la fecha de cierre de este informe no existe constancia de que CABA haya devuelto el monto adeudado. Según lo informado por el auditado al cierre de esta auditoria “*no hay movimientos desde diciembre de 2019 y el expediente correspondiente se encuentra en archivo*”.

3. Acuerdo 2348892/2016 LANÚS

En este acuerdo se observó en auditorías anteriores que el monto del convenio era 7 millones de pesos mayor al monto de obra pública licitado.

Consultado el MDTyH respecto a qué sucedió con el monto mayor financiado en relación al costo de la obra licitada, fuimos informados que: “*El mencionado Acuerdo fue incorporado en CONVE-2019-51094138-APN-SIU#MI denominado “ADENDA COLECTIVA LANÚS - EX-2019-15114714- -APN-DCYA#MI”, para la terminación de diversas obras en el municipio. La adenda mencionada derivó en paralizaciones de obra, dado que todos los convenios que la integraban se consideraban como un solo proyecto y su ejecución se debía rendir dentro de un solo certificado. Ello ocasionó que el financiamiento con gran avance se viese impedido por falta de avance de otras obras.*

Esta Adenda Colectiva fue modificada por la adenda CONVE-2023-59987986-APN-DGDYD#MDTYH, reduciendo su monto original, de \$593.663.854,38.-. De los cuales la entonces SVH aportaría un monto de \$569.578.754.- y el aporte del municipio sería de \$24.085.100,38.-, al monto de \$ 556.326.328,42.-. El aporte total de la secretaria consistirá en un monto total de \$532.241.228,04 y el aporte total del municipio será de \$6.615.935,40.-

Se informa que no se realizaría un tercer desembolso dada las economías de proyecto y su escaso avance.”

Hallazgo

Se mantiene nuestra observación puesto que la respuesta del auditado no permite discernir qué sucedió con el monto mayor financiado en relación al costo de la obra inicial licitada.

VII.4. Respeto de la concordancia entre el PISA y el E-SIDIF

a) Respeto de la información volcada en el PISA

El PISA es elaborado por la ACUMAR en base a la información que le remiten las distintas jurisdicciones en forma totalmente independiente de los sistemas informáticos aprobados para gestionar los fondos presupuestarios de cada una de ellas (e-SIDIF en el caso de fondos nacionales).

A raíz de otros exámenes especiales efectuados por esta casa en el marco de la causa “Mendoza” sobre otros objetos, se verificó que los montos que se exponen en el PISA son modificados en forma



Auditoría General de la Nación

retroactiva de un año a otro, es decir: los montos vigentes, devengados, etc. denunciados para un ejercicio determinado, sufren modificaciones en versiones del PISA posteriores, por lo tanto, el PISA, si bien brinda información sobre las inversiones, es una herramienta poco fiable.

Hallazgo

De la prueba de concordancia realizada para este ejercicio surge que el PISA informa sobre el Programa 40, pero no lo hace en forma completa ni íntegra. De un total de 22 Acuerdos seleccionados en la muestra 2021, solo 15 figuran en el listado de PISA. Los Acuerdos N°90026354/2020, N°94902140/2021, N°64487308/2021, N°98053131/2021, N°4299016/2018, N°112185469/2021 y N°115131460/2021 no están informados, situación que imposibilita la comparación con los montos consignados para el Programa en los listados del E-sidif puesto que el PISA está incompleto.

En el listado, además, se deben consignar entre otros datos relevantes, la fecha de inicio de la obra, la fecha de finalización, los avances tanto físicos como financieros de las obras, las modificaciones al monto original que provienen de adendas a los contratos, así como también otras modificaciones que surgen de las posibles redeterminaciones. Para las obras enmarcadas en la muestra que están enunciadas en el listado, esta información no es provista, las columnas en donde deberían volcarse estos datos están incompletas.

Se comparte la observación vertida en el Informe de AGN⁴ sobre el PISA que tal como está instrumentado el PISA no resulta ser una herramienta confiable y por ende puede resultar de poca utilidad tanto para los actores intervinientes en la toma de decisiones como para el control.

b) Respetto del devengamiento del PISA y del E-SIDIF

El Programa 40 se encuentra enmarcado dentro del PISA en el SAF 365 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en la actividad N°70. Bajo ese lineamiento se pudo constatar que el monto devengado determinado para el periodo 2021 asciende a \$2.081.743.670.- Cabe destacar que para el mismo SAF, el PISA continúa informando devengados en el ejercicio 2021 para números de programas dejados sin efecto y que nada informa respecto de la actividad N°5 “Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social” correspondiente al Fondo Fiduciario para la Vivienda Social.

⁴ Fuente: Informe Relevamiento y análisis de inversiones del PISA al 31/12/2020 aprobado mediante Res. N° 9/2024 AGN.

Cuadro N°12: Devengados por programas de viviendas del SAF 365 – MDTyH

PROGRAMAS	DEVENGADO 2021
40. Casa Propia	\$ 411,466,115
40. Reconstruir	\$ 1,670,277,555
Total Programa 40	\$ 2,081,743,670
46. Urbanizacion de Villas y Asentamientos Precarios	\$ 12,682,912
71. Urbanizacion de Villas y Asentamientos Precarios	\$ 19,054,073
Total Programas 40-46-71	\$ 2,113,480,655

FTE: Elaboración propia con información extraída del PISA

En contraposición, surge de los listados del E-Sidif, montos diferentes a los volcados en el PISA. Según esta fuente de información presupuestaria, el devengado total para el Programa bajo la actividad 70, durante el mismo periodo fue de \$1.434.585.717; mientras que se registran devengados a través del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social bajo la actividad 5 “Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social” a nivel Nación (es decir obras de Nación en donde se encuentran también las obras CMR) por un total de \$69.362.524.752, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro N°13: Devengados 2021-E-sidif.

PROGRAMA 40 - ESIDIF - PERIODO 2021		
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO CONSUMIDO
5	Apoyo a la ejecución del fideicomiso para vivienda social	\$ 69.362.524.752
70	Acciones para el desarrollo habitacional y de infraestructura en la CMR	\$ 1.434.585.717
Resto de las Actividades	Actividades varias	\$ 13.525.918.719
TOTALES		\$ 84.323.029.188

FTE: Elaboración propia con información extraída del ESIDIF

Hallazgo

Del análisis de la información suministrada por la ACUMAR y por el E-Sidif surge entonces una diferencia de \$647.157.952,51 entre los devengados informados en ambos listados. Cabe destacar que los montos devengados informados por ACUMAR son superiores. Esto se debe a que el PISA no discrimina las obras por actividad N°5, y que en esos devengados se encuentran obras que devengan por el fondo fiduciario y que pertenecen a la CMR.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°14: Devengado PISA vs Devengado E-sidif

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DEVENGADO s/PISA	DEVENGADO s/ Esidif
40	70	\$ 2,081,743,670	\$ 1,434,585,717
		DIFERENCIA	\$ 647,157,953

FTE: Elaboración propia con información extraída del PISA - ESIDIF.

c) Respecto de la distribución del presupuesto por Municipios en el listado de PISA

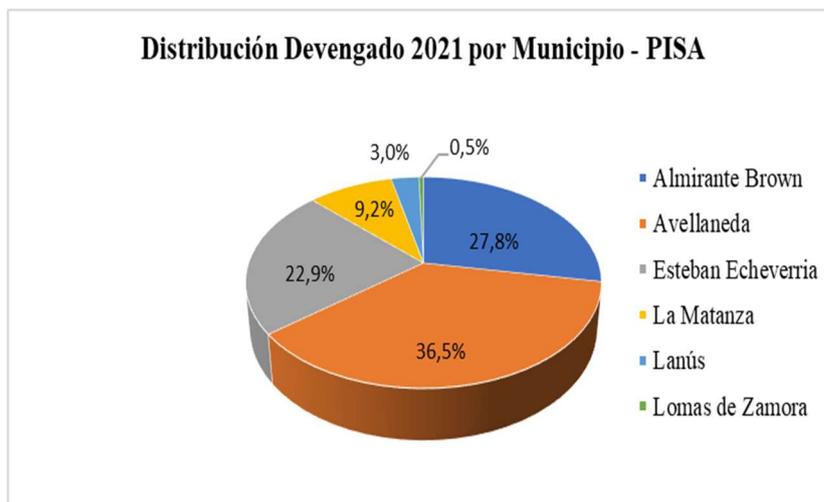
Se muestran a continuación los montos totales devengados por municipio y su distribución:

Cuadro N°15: Devengados por Municipios de la Cuenca

MUNICIPIOS	DEVENGADO 2021
Avellaneda	\$ 760,598,999
Almirante Brown	\$ 579,213,200
Esteban Echeverria	\$ 476,383,988
La Matanza	\$ 192,226,162
Lanús	\$ 62,855,607
Lomas de Zamora	\$ 10,465,714
TOTAL	\$ 2,081,743,670

FTE: Elaboración propia con información extraída del PISA

Gráfico N°1: Distribución devengados por municipios de cuenca



Fte: Elaboración propia con información extraída del PISA.

VII.5. Respeto de informes de control interno efectuados por terceros

Durante las tareas de campo fueron solicitados todos los informes de auditoría y de control interno que hubieren elaborado la UAI y la SIGEN sobre el MDTyH relacionados con el objeto de control. Se exponen a continuación los datos más relevantes:

a) Informes de la Unidad de Auditoría Interna

Informe N°11/2021 sobre Rendición de Fondos de Transferencias a Provincias y Municipios.

El objeto del informe tuvo por fin verificar el proceso de transferencias del MDTyH a las provincias y municipios, con sus respectivas rendiciones, identificando puntos de control y analizando el cumplimiento del rol de supervisión que le compete. La conclusión del informe evidenció que los sistemas informáticos utilizados para verificar el seguimiento de las transferencias realizadas a provincias y municipios, las medidas de control interno en los procesos de certificación y los mecanismos utilizados para vincular los expedientes presentan debilidades que pueden mejorarse siguiendo las recomendaciones efectuadas por la UAI.

Las principales observaciones fueron:

- El sistema de seguimiento de rendición de transferencias se realiza utilizando planillas de cálculo “Excel” por lo que se observa la carencia de un sistema informático idóneo, afectando la razonabilidad de la información.
- El seguimiento y control de los programas utilizan el sistema HABITANS, que no está aprobado oficialmente, y no puede garantizar la seguridad y calidad de la información, aumentando los riesgos de vulnerabilidad de la información en él contenida, lo cual configura una deficiencia del control interno.
- La documentación respaldatoria de las sucesivas certificaciones tramita por expedientes separados, de esta manera el expediente madre es archivado sin contener documentos que permitan verificar la transferencia del monto total del convenio. Ello impide efectuar la trazabilidad de la ejecución presupuestaria, y no logra darles integridad de las actuaciones, debilitando los mecanismos de control.
- El seguimiento de las rendiciones de fondos de los acuerdos firmados por el Ministerio, se lleva a cabo desde las áreas de Certificaciones de la Secretaría de Hábitat y de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Desde la Dirección de Contabilidad y Finanzas solo se realiza el control previo a cada trámite de pago, y en caso de no alcanzar el monto a rendir estipulado por la RESOL-2020-100-APN-MDTYH, no se realiza la transferencia. Ello revela, por ejemplo, el riesgo que implica la no verificación de los comprobantes de respaldo por parte del responsable primario de los fondos, pudiendo propiciar la ocurrencia de un riesgo patrimonial y económico, por mantener un tenue control por oposición.



Auditoría General de la Nación

- Los Entes Ejecutores no logran presentar la rendición parcial dentro del lapso determinado según lo establece el artículo 4 del Anexo I de la Resolución 31/2020 MDTyH.

Informe Definitivo N.º 6/2021 sobre Desempeño y Actividad del Fiduciario

El objeto de dicho informe consistió en evaluar el cumplimiento de las funciones contractuales asignadas al Fondo Fiduciario en términos de transparencia, economía, eficacia y eficiencia en su gestión con respecto al MDTyH en la operatoria de los programas federales vigentes financiados a través de los Fideicomisos creados a tales fines.

En la órbita del MDTyH existen dos fideicomisos, el destinado a otorgar financiación para el acceso a la vivienda - Pro.Cre.Ar - y el destinado a la construcción y/o mejoramiento de viviendas sociales - Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Vivienda Social-. Este último es el que tiene intervención en nuestro examen.

La conclusión general del informe releva como resultado de las tareas de auditoría que, en términos generales, el Fiduciario está dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales en el marco de la operatoria de los programas vigentes. Sin perjuicio de ello, se recomienda a las áreas responsables del MDTyH arbitrar los medios necesarios a los fines de establecer mecanismos concretos orientados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno con el objeto de contar con toda la información y documentación -pertinente, necesaria y suficiente- para la gestión.

No obstante, la conclusión alcanzada, los principales hallazgos detectados fueron:

- Inexistencia de información completa e integral de la operatoria de los Fideicomisos existentes, información que garantice el control interno, disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información para la toma de decisiones.
- Información incompleta en el registro del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, Entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP) de la Secretaría de Hacienda respecto a los Fideicomisos examinados.

b) Informes de Auditoría SIGEN

Asimismo, en esta planificación y en su consecuente examen se tienen en consideración las observaciones efectuadas por la SIGEN quien emitió el “Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - IECSI 2021”⁵, cuya conclusión resultó ser que el Sistema de Control Interno del MDTyH es débil.

⁵ Emitido en diciembre/2022

A continuación, se relevan los hallazgos más relevantes del IECSI 2021:

- Las principales deficiencias están relacionadas con las dos áreas críticas del MDTyH que son la Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Desarrollo Territorial.
- Se han constatado obras que fueron relocalizadas sin que el MDTyH esté debidamente notificado e informado.
- Existen obras que presentan un alto grado de avance físico, las cuales han sido afectadas por paralizaciones de ejecución, provocando las consecuencias negativas que de ello resultan.
- Se ha verificado que se encuentra pendiente de Recepción Final de una cantidad importante de viviendas ya terminadas. Como producto del atraso en la recepción definitiva de los desarrollos urbanísticos y el atraso en la entrega de las unidades de vivienda han ocurrido deterioros, robos, vandalizaciones y demás daños, provocando ello la realización de una gran cantidad de tareas y costos de reposición, reparación, seguridad, seguros y mantenimiento adicionales.
- La falta de disponibilidad de herramientas o procedimientos eficaces para la obtención de manera inmediata, completa y actualizada del estado de las obras dificulta el eficaz desarrollo de las tareas de control y seguimiento.
- En cuanto a las áreas de apoyo, las principales deficiencias se evidencian en el Cierre de Ejercicio 2021, Cuenta de Inversión 2020 y en los sistemas de información en relación a los contratos vigentes.
- En lo que respecta a la labor de la Unidad de Auditoría Interna, la misma ha cumplimentado adecuadamente su planeamiento, señalando que los informes elaborados por la UAI durante el 2021 cumplen con los objetivos propuestos en el Planeamiento, en la medida que brindan información acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas relevadas, por lo que se puede concluir que la apreciación general sobre el desempeño de la UAI del MDTyH es satisfactorio.
- Durante el 2021 las autoridades del MDTyH mostraron alto nivel de receptividad.

En relación a la Secretaría de Hábitat y a los acuerdos de vivienda como los que integrarán la muestra del examen que aquí se planifica, las observaciones más relevantes son:

- Atrasos en la ejecución de todos los proyectos de la muestra, sin la debida solicitud de ampliación de plazos.



Auditoría General de la Nación

- Omisiones en la documentación exigida por la normativa.
- Los anticipos financieros que el Instituto de Vivienda debe remitir al contratista presentan demoras de entre 4 y 7 meses desde recepcionado ese giro de parte de la SH.
- No hay evidencia de que la SH haya supervisado y auditado obras.
- En algunas rendiciones de cuentas se presentan facturas de compra de bienes de uso que no están previstas en el Reglamento Particular del Programa ni en el presupuesto del Ente Ejecutor.
- El convenio específico es suscripto con posterioridad a la certificación del crédito presupuestario y dictamen jurídico, requisitos que son previos a la firma del convenio.
- El anticipo financiero del 25% en algunos casos fue del 33,33%.

Cabe destacar que todas las observaciones relevadas por la SIGEN forman parte de los hallazgos recurrentes que este equipo de trabajo viene relevando en los informes realizados hasta la fecha.

VII.6. Respetto de la gestión administrativa del MDTyH

a) Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

Como se expuso, a partir de la puesta en funcionamiento el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el 2016, la información utilizada para nuestra labor queda limitada a la que surge de la documentación que los auditados pongan a disposición, en virtud que el GDE no cuenta con un perfil de usuario de consulta para los auditores externos, lo que implica no tener certeza que se compulsó la totalidad de la documentación de los expedientes auditados, tal como lo sostiene el Informe de AGN aprobado por Res. N° 98/19 AGN⁶. Las observaciones más relevantes de dicho informe en lo que respecta a nuestras tareas son las siguientes:

En el sistema GDE no existen perfiles y funciones de auditores externos y la herramienta del sistema que genera la exportación de información presenta limitaciones. Ambas cuestiones conducen a restricciones en el acceso a la información para los auditores. A partir de los relevamientos realizados

⁶ FTE: Informe de AGN en referencia al GDE aprobado mediante Res. N° 98/19 AGN.

en los organismos usuarios, se ha podido constatar la negativa de estos organismos a habilitar usuarios a auditores externos debido a que el sistema GDE no contempla un perfil y funciones asociadas de solo lectura o consulta de documentos electrónicos asignable a roles de auditores dentro de una jurisdicción que se encuentra bajo un proceso de auditoría. El Decreto 561/2016 establece la obligatoriedad del uso del sistema GDE para todas las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control que componen el Sector Público Nacional (Artículo 2) que, según la misma ley, constituye materia de la competencia de control externo de la Auditoría General de la Nación.

En este marco, el sistema GDE no debería presentar limitaciones de acceso en modo consulta a nivel jurisdiccional a la información requerida por los procesos de auditoría externa a cargo de la Auditoría General de la Nación en los organismos usuarios del sistema. Esta situación se contrapone a objetivos y disposiciones claves contenidos en la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, del Decreto 434/2016 que aprueba el Plan de Modernización del Estado, del Decreto 561/2016 que aprueba la implementación del sistema GDE (y normativa concordante y complementaria), que pueden resumirse en el logro de una gestión estatal desarrollada en un marco de plena transparencia de sus acciones, sujeta a rendición de cuentas de lo actuado y que favorezca el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La herramienta del sistema GDE que actualmente proporciona información a los auditores externos es la funcionalidad “Generar Copia”, que debe ser ejecutada por un usuario del organismo auditado. Esta funcionalidad presenta las siguientes limitaciones: i) no informa si los GEDOs vinculados al expediente consultado poseen archivos embebidos o de trabajo; ii) no informa si el expediente consultado tiene archivos de trabajo vinculados; iii) no informa si los GEDOs en el expediente consultado también están vinculados a otros expedientes.

Considerando el alcance de la herramienta "Generar Copia", aun cuando los auditores pueden solicitar la información por medios convencionales y de uso corriente hasta el momento (adjuntos a notas en papel), la información eventualmente suministrada no cuenta con garantías suficientes sobre su integridad.

Por su parte, la negativa de otorgar un usuario imposibilita la verificación de la información por los auditores, control que sí podían realizar cuando accedían a los expedientes en soporte papel. De este modo, la modernización de la gestión que importa para el SPN la obligatoriedad del uso del sistema GDE resulta en un obstáculo y en un empeoramiento relativo respecto de la tecnología anterior al GDE, en la que los expedientes en papel podían ser solicitados y revisados íntegramente por los auditores externos responsables de controlar a los organismos del Sector Público Nacional.



Auditoría General de la Nación

VII.7. Respeto de las acciones llevadas a cabo en relación a los ODS

En cumplimiento de la Disposición 198/18 AGN se envió requisitoria a la SH del MDTyH para que remita información sobre el cumplimiento de los ODS en relación al objeto y ente auditado.

En el marco de dicha requisitoria⁷, la cual se anexa a este examen, se obtuvo respuesta de parte del organismo de la que surge la siguiente información:

- El MDTyH es responsable del cumplimiento de los siguientes ODS:
 - Objetivo 1 - Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - Objetivo 11 -Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - Objetivo 13 -Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Del análisis de la documentación relevada y particularmente de la lectura del Informe País 2021 surge que el programa federal examinado está directamente relacionado con el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, sin perjuicio de estar también interrelacionado con los otros ODS antes mencionados y que es responsable principal del cumplimiento de dicho ODS, cuyas metas priorizadas y organismos responsables se enumeran a continuación:

- Meta 11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. *Organismo responsable: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.*
- Meta 11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. *Organismo responsable: Ministerio Transporte.*
- Meta 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. *Organismo responsable: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.*
- Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. *Organismo responsable: Ministerio de Cultura.*

⁷ Nota N°114/2023-AG02 de fecha 19/05/2023.

- Meta 11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. *Organismo responsable: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- Meta 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. *Organismo responsable: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.*
- Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. *Organismo responsable: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.*
- Meta 11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. *Organismo responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

Hallazgos

Conforme la documentación relevada, surgen como principales observaciones y comentarios lo enunciado a continuación:

- Que el MDTyH no cuenta con normativa interna sobre ODS, ni procedimientos, mecanismos o medidores en indicadores para evaluar la eficacia y la eficiencia del cumplimiento de metas, pero le resulta clara la implementación de acciones tendientes a su cumplimiento y tienen un área a cargo de los mismos, la Dirección de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Programas de Vivienda de la SH.
- Que el MDTyH ha implementado acciones tendientes al cumplimiento del ODS en cuestión y que dichas acciones se encuentran volcadas en el Informe País 2021.
- Que el MDTyH ha realizado varias intervenciones en las metas asociadas a los ODS que lo contemplan, las mismas se detallan en el Anexo I.
- Que se está realizando un seguimiento de los progresos llevados a cabo para las metas.



Auditoría General de la Nación

VIII. CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, según su objetivo y alcance descriptos en los apartados III y V, respectivamente, consideramos que la información del objeto cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos relativos a:

- La omisión de identificación presupuestaria con actividad de Cuenca en el e-SIDIF.
- La persistencia de las diferencias entre la información brindada por el PISA elaborado por ACUMAR y los registros del e-SIDIF y/o expedientes de obra.
- El faltante de documentación exigida por la normativa, principalmente: Contratos de obras cuando se trata de obras que son por licitación pública o con co-contratantes, certificados de obra, copia de facturas de los Anexo D, y Adendas con prórrogas de plazos e informes de seguimiento de la SV, entre otros.
- Las demoras en el inicio y/o en la ejecución de las obras.
- Las dificultades en el seguimiento y control de los expedientes debido a los reiterados cambios en la gestión administrativa.

BUENOS AIRES, septiembre, 2024.-

Cdra. NOELIA ZULEMA SANDOVAL
SUPERVISOR DEPARTAMENTO
DE CONTROL DE ORGANOS RECTORES
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

LIC. ERNESTO A. FRUGOLI
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL DE ORGANOS RECTORES
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ANEXO I

CUESTIONARIO ODS-MDTYH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-102788279-APN-SH#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: RESPUESTA NOTA N° 114/2023-AG02, ACTUACIÓN N° 408/2022-AGN - OBJETIVOS
DESARROLLO SOSTENIBLE

A: DR. JUAN IGNACIO FORLON (Avenida Rivadavia 1745 (C1033AAH) Ciudad de Buenos),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DR. JUAN IGNACIO FORLON**

Por la presente se brinda formal respuesta a lo solicitado a través de la NOTA N° 114/2023-AG02, ACTUACIÓN N° 408/2022-AGN ingresado a través del IF-2023-59508006-APN-COORT#JGM con motivo de las tareas de auditoría encomendadas a esa Auditoría en la sentencia dictada en la causa M.1569 XL "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (derivado de la contaminación ambiental del Rio Matanza-Riachuelo)", por la cual se solicita respuesta a la información en relación a los ODS que se solicitan en el anexo adjunto a la nota, en referencia al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, Programa Producción Integral y Acceso al Hábitat N° 40 asignado al presupuesto del ejercicio 2021, en o que respecta a las obras en el ámbito de los municipios que integran la Cuenca Matanza-Riachuelo:

A tal efecto se han formulado las siguientes preguntas:

1. ¿El organismo* es responsable del cumplimiento del algún Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030?

El MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN es responsable del



Auditoría General de la Nación

cumplimiento de:

• **OBJETIVO 1** -Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta priorizada: Meta 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. Organismo responsable de la meta: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

• **OBJETIVO 11** -Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Metas priorizadas: Meta 11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Meta 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

• **OBJETIVO 13** -Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta priorizada: Meta 13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

2. ¿El organismo ha comenzado con la implementación de acciones tendientes al cumplimiento de los ODS? ¿Cuáles? En el supuesto que la respuesta sea negativa, el grupo de trabajo deberá ahondar en los motivos de la falta de implementación (falta de directivas, insuficiencia de presupuesto, falta de capacitación etc.).

A continuación, se indican las intervenciones orientadas a las metas del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT respecto a los ODS.

a) Respecto a la Meta 1.5.se destacan las siguientes intervenciones:

• Programa de Mejoramiento de Barrios IV (ProMeBa). Contrato de Préstamo 3548/15 OC-AR. El fin del Programa es mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los segmentos más pobres de la población, mediante la mejora de modo sustentable de hogares a través de la Legalización de la Tenencia de la Tierra a través de trámites y estudios legales, planos de mensura, amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas, y la entrega de títulos de propiedad a los hogares beneficiarios de este Programa. También, mediante la Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social (agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado -o solución alternativa-, distribución de gas, electrificación con sus conexiones intradomiciliarias, alumbrado público, construcción de red vial y peatonal, espacios públicos y áreas verdes, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, y obras complementarias y de mitigación ambiental en el espacio público y privado, incorporando según sea posible, criterios de eficiencia energética. Como experiencia piloto, un proyecto integral aplicará alternativas de infraestructura verde. Actualmente se está trabajando en la quinta edición del programa y seguramente se entra de los datos obtenidos del Censo de Población Hogares y Viviendas 2022.

• Programa Integral de Hábitat y Vivienda (Préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento - BIRF- 8712- AR). El fin del Programa es contribuir al proceso de universalizar el acceso a la vivienda formal y a la mejora integral del hábitat a nivel nacional a través del Acceso a la Vivienda Formal mediante un crédito hipotecario con un subsidio al capital (bono otorgado por el organismo ejecutor). Específicamente, se financiará el

reembolso de subsidios al capital otorgados a beneficiarios de la Línea PROCREAR Solución Casa Propia Compra (SCP), destinados a la compra de primera vivienda nueva o existente. La línea de Mejora Integral del Hábitat consiste en la ejecución de: (a) infraestructura de servicios básicos urbanos (redes y nexos de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado o solución alternativa, distribución de gas, tendido eléctrico y alumbrado público), y su conexión con las viviendas; (b) mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, junto con obras de mitigación ambiental; (c) fortalecimiento del desarrollo humano mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad; (d) reducción del déficit de títulos de propiedad y promoción de la seguridad de tenencia de la tierra (asistencias técnicas para la regularización en las áreas de intervención, trabajos de mensura y registros catastrales), y (e) Si es aplicable, compensación y construcción de viviendas vinculado con la política de reasentamiento.

- Programa Integral del Hábitat (Cooperación Andina de Fomento). Los proyectos desarrollados en el marco del presente Programa promueven la sostenibilidad de largo plazo mediante el abordaje del déficit en infraestructura y servicios urbanos a través de obras e infraestructura para la mejora del hábitat. Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intradomiciliarias de servicios, construcción y mejoramientos de viviendas, construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario.

- Programa Casa Propia – Construir Futuro (RESOL-2021-16-APN-MDTYH). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa también contribuye de un modo ágil y eficaz, a brindar soluciones habitacionales a los hogares damnificados por contingencias climatológicas, desastres naturales o antrópicos. Todo ello garantizando la seguridad jurídica a los beneficiarios de soluciones habitacionales a partir del otorgamiento del correspondiente título de propiedad.

b) Con respecto a la Meta 11.1, se destacan las siguientes intervenciones:

- Programa casa propia – Construir futuro (RESOL-2021-16-APN-MDTYH). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa brinda a su vez 2 líneas de crédito:

- o Casa Propia Construcción: propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de construir nuevas viviendas de hasta 60 mts² en lote propio. Tasa fija con capital ajustable en relación a la evolución de los salarios (Coeficiente de Variación Salarial publicado por INDEC). Plazo máximo 30 años. Financiación 100%, sin necesidad de contar con ahorros previos.

- o Casa Propia Refacción: tiene como objetivo que las familias tengan la oportunidad de mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda, posibilita el acceso al crédito para la compra de materiales (50%) y contratación de mano de obra (50%). Plazo 36 meses. Financiación de toda la obra.

- Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR II). Es una política



Auditoría General de la Nación

de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat a través de créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos con 3 líneas de crédito:

o Acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los desarrollos urbanísticos de Procrear II.

o Adquisición de un terreno de calidad para la construcción de viviendas mediante créditos hipotecarios de Procrear II en articulación con el Plan Nacional de Suelo.

o Créditos personales destinados a la instalación domiciliaria para el acceso a la red de gas hasta tres bocas.

* Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA). Contrato de Préstamo 3548/15 OC-AR. El fin del Programa es mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los segmentos más pobres de la población, mediante la mejora de modo sustentable de hogares a través de la Legalización de la Tenencia de la Tierra a través de trámites y estudios legales, planos de mensura, amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas, y la entrega de títulos de propiedad a los hogares beneficiarios de este Programa. También mediante la Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social (agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado -o solución alternativa-, distribución de gas, electrificación con sus conexiones intradomiciliarias, alumbrado público, construcción de red vial y peatonal, espacios públicos y áreas verdes, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, y obras complementarias y de mitigación ambiental en el espacio público y privado, incorporando según sea posible, criterios de eficiencia energética. Como experiencia piloto, un proyecto integral aplicará alternativas de infraestructura verde. Actualmente se está trabajando en la quinta edición del programa y seguramente se nutrirá de los datos obtenidos del Censo 2022.

* Programa integral de hábitat y vivienda (Préstamo BIRF 8712-AR). El fin del Programa es contribuir al proceso de universalizar el acceso a la vivienda formal y a la mejora integral del hábitat a nivel nacional a través del Acceso a la Vivienda Formal mediante un crédito hipotecario con un subsidio al capital (bono otorgado por el organismo ejecutor). Específicamente, se financiará el reembolso de subsidios al capital otorgados a beneficiarios de la Línea PROCREAR Solución Casa Propia Compra (SCP), destinados a la compra de primera vivienda nueva o existente.

o La línea de Mejora Integral del Hábitat consiste en la ejecución de: (a) infraestructura de servicios básicos urbanos (redes y nexos de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado o solución alternativa, distribución de gas, tendido eléctrico y alumbrado público), y su conexión con las viviendas; (b) Mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, junto con obras de mitigación ambiental; (c) Fortalecimiento del desarrollo humano mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad; (d) Reducción del déficit de títulos de propiedad y promoción de la seguridad de tenencia de la tierra (asistencias técnicas para la regularización en las áreas de intervención, trabajos de mensura y registros catastrales), y (e) Si es aplicable, compensación y construcción de viviendas vinculado con la política de reasentamiento.

o Programa integral del hábitat (Consejo Andino de Fomento). Los proyectos desarrollados en el marco del presente Programa promueven la sostenibilidad de largo plazo mediante el abordaje del déficit en infraestructura y servicios urbanos a través de Obras e infraestructura para la mejora del hábitat. Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intradomiciliarias de servicios, construcción y mejoramientos de viviendas, construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario.

o Subprograma autoconstrucción participativa de viviendas Caritas (RESOL-2021-274-APN-MDTYH) Brinda soluciones habitacionales a la población de escasos recursos, a través del financiamiento de proyectos para construcción de viviendas, mediante el modelo de gestión de autoconstrucción participativa y asistida.

c) En cuanto a la Meta 11.3. se destacan las siguientes intervenciones:

• Programa Casa Propia – Construir futuro (RESOL-2021-16-APN-MDTYH). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa brinda a su vez 2 líneas de crédito:

o Casa Propia Construcción: propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de construir nuevas viviendas de hasta 60 mts² en lote propio. Tasa fija con capital ajustable en relación a la evolución de los salarios (Coeficiente de Variación Salarial publicado por INDEC). Plazo máximo 30 años. Financiación 100%, sin necesidad de contar con ahorros previos.

o Casa Propia Refacción: tiene como objetivo que las familias tengan la oportunidad de mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda, posibilita el acceso al crédito para la compra de materiales (50%) y contratación de mano de obra (50%). Plazo 36 meses. Financiación de toda la obra.

o Subprograma Habitar Comunidad (RESOL-2021-265-APN-MDTYH). El objeto del subprograma es la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de viviendas, ampliación y refacción de las existentes e infraestructura básica, que permitan el mejoramiento del hábitat y el acceso a la vivienda de la población rural y pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, incorporando mano de obra de los pobladores beneficiarios conocedores de los usos y costumbres regionales con el fin de respetar sus pautas culturales, a fin de fortalecer su patrimonio familiar y evitar la migración rural. Así también, apunta a contribuir a la soberanía alimentaria con alimentos agroecológicos, promover la desconcentración productiva y poblacional, hacia un nuevo modelo de asentamiento humano.

o Subprograma Casa Activa (RESOL-2021-152-APN-MDTYH). La Argentina es pionera en Latinoamérica en elaborar una política de hábitat integral para adultos mayores. El subprograma fue creado para construir 3.200 viviendas, cuya adjudicación se realizará en comodato a mayores de 60. Se desarrollarán 100 proyectos en 23 provincias y 40 municipios de la provincia de Buenos Aires priorizando la salud integral, el bienestar social y el desarrollo humano. Promover y financiar proyectos para la construcción de complejos habitacionales, equipamiento de espacios comunes y centros de día, para su adjudicación en comodato a personas mayores de 60 años de edad.

o Programa Interministerial Habitar en Igualdad (RESFC-2021-4-APN-MMGYD). Este programa, diseñado en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, tiene como principal objetivo impulsar políticas públicas habitacionales y de desarrollo urbano con perspectiva de género, dirigidas a mujeres y LGBTI+, alineado al modelo de ciudad impulsado por la Nueva Agenda Urbana, con miras a lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada, sin discriminación. A través del mismo se generarán líneas de acción tendientes a la inclusión, participación y formación en los procesos vinculados al acceso y construcción de viviendas, a la formación en los oficios asociados y a la generación de un espacio urbano más inclusivo.

• Plan Nacional de Suelo Urbano (RESOL-2020-19-APN-MDTYH) para la producción de lotes con servicios como base sobre la cual promover soluciones habitacionales, sobre la convicción que una política de hábitat virtuosa debe ir acompañada de una adecuada gestión del suelo. El Plan busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para ampliar el acceso de la población a suelo urbanizado y construir así ciudades más compactas, equitativas y accesibles. Este plan comprende:

o Programa Nacional de Producción Suelo. Tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones en que se produce la oferta de lotes con servicios y contar con predios en localizaciones prioritarias para el desarrollo de las políticas nacionales de hábitat. Disposición del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N 1/2020.

o Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, tiene como objetivo contribuir a la



Auditoría General de la Nación

capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal en políticas sostenibles de gestión del suelo para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento. Estas medidas, unidas al crecimiento de la economía y la recuperación del empleo observado durante 2021 permitieron que la brecha entre el quinto quintil y el primer quintil de ingresos disminuyera de 11,1 a 10,2 veces respecto a igual período de 2020.

- Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial (RESOL-2021-44-APN-MDTYH). Busca promover procesos de planificación territorial integrales para las ciudades, sus periurbanos productivos y las áreas no urbanizadas con funciones ambientales y/o productivas, con foco en fortalecer las capacidades estatales de gestión del suelo.

d) En cuanto a las intervenciones correspondientes a la Meta 11.7, se prevén las siguientes:

- Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) Financiado parcialmente con el préstamo del BID 3780/ OC-AR. Financia las obras relacionadas a temas que requieren la acción coordinada de dos o más jurisdicciones territoriales.

Las inversiones buscan contribuir al funcionamiento efectivo de servicios urbanos de beneficio metropolitano, tales como: (i) sistemas de parques y espacios públicos; (ii) el manejo integrado de cuencas hidrográficas; (iii) la gestión integrada de RSU; (iv) acciones complementarias a sistemas de movilidad metropolitana, incluyendo vías peatonales y para ciclistas; y (v) otras intervenciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

- Programa de Mejoramiento Integral para Asentamientos Fronterizos (FONPLATA ARG 29-16 Dto. 295/2017). El Programa busca reducir el déficit habitacional en las zonas intervenidas mediante la provisión de infraestructura básica; aumentar el uso efectivo de servicios públicos en las zonas intervenidas; garantizar el acceso a espacios recreativos, equipamiento urbano y comunitario contribuyendo al fortalecimiento comunitario y al desarrollo humano; Propiciar la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra en la zona de las intervenciones; Promover la mejora de vivienda con déficit habitacional cualitativo en las zonas de intervención; y Garantizar la sustentabilidad ambiental en la zona de intervención.

e) Respecto a la Meta 11.a se informan las siguientes intervenciones:

- Subprograma Habitar Comunidad (RESOL-2021-265-APN-MDTYH). El objeto del subprograma es la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de viviendas, ampliación y refacción de las existentes e infraestructura básica, que permitan el mejoramiento del hábitat y el acceso a la vivienda de la población rural y pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, incorporando mano de obra de los pobladores beneficiarios conocedores de los usos y costumbres regionales con el fin de respetar sus pautas culturales, a fin de fortalecer su patrimonio familiar y evitar la migración rural. Así también, apunta a contribuir a la soberanía alimentaria con alimentos agroecológicos, promover la desconcentración productiva y poblacional, hacia un nuevo modelo de asentamiento humano.

- Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial (RESOL-2021-44-APN-MDTYH). Busca promover procesos de planificación territorial integrales para las ciudades, sus periurbanos productivos y las áreas no urbanizadas con funciones ambientales y/o productivas, con foco en fortalecer las capacidades estatales de gestión del suelo.

3. ¿Cuenta el organismo con normativa interna sobre ODS?

NO

4. ¿Le resulta claro al organismo la implementación de los ODS?

SI

5. ¿Se ha difundido entre los empleados del organismo el compromiso asumido por el Estado respecto los ODS?

NO

6. ¿Qué sector del organismo tiene a su cargo el control del cumplimiento de los ODS?

Tiene a su cargo el control del cumplimiento de los ODS la DIRECCION DE DESARROLLO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA de la SECRETARÍA DE HÁBITAT.

7. Identificado los Objetivos. ¿Se determinaron cuales son las metas?

SI, se hace mención a las metas en el la respuesta a la pregunta 1.

8. ¿Existen procedimientos, mecanismos, medidores en indicadores para evaluar la eficacia y la eficiencia den el cumplimiento de las metas?

NO

9. ¿Cómo se estiman lo recursos necesarios para la implementación del cumplimiento de os ODS?

Se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias para esta cartera ministerial.

10. ¿Se encuentran identificado los programas, proyecto, actividades y presupuesto, entre otras acciones, sobre las políticas establecidas para el cumplimiento de los ODS?

SI

11. ¿Los recursos del organismo resultan suficientes para el cumplimiento de las metas tendientes a alcanzar los ODS?

SI

12. ¿El organismo genera un informe sobre el progreso en el cumplimiento de los ODS?

La información de este Ministerio respecto los ODS es volcada al igual que las restantes carteras ministeriales u organismos en el Informe de País.

13. ¿Se coordinan políticas o información con otros organismos que comparten los mismos ODS?



Auditoría General de la Nación

La información respecto a las políticas respecto los ODS son compartidas a través del Informe de País.

14. ¿Se estableció un seguimiento sobre los recursos invertidos tendientes al cumplimiento de las metas puesta en marcha para cumplir con los ODS?

La información de este Ministerio respecto los ODS es volcada al igual que las restantes carteras ministeriales u organismos en el Informe de País.

15. ¿Existe coordinación con otros actores para brindar información relevante sobre el cumplimiento de los ODS?

La información de este Ministerio respecto los ODS es volcada al igual que las restantes carteras ministeriales u organismos en el Informe de País.

16. ¿Se han establecido mecanismos para informar a los interesados y al público en general sobre las acciones de los aspectos ODS?

A tales efectos se puede acceder a través del mecanismo establecido en la Ley 27.275 de Derecho al Acceso a la Información Pública.

17. ¿Se tiene conocimiento de la plataforma ODS que muestra los indicadores que resultan de la adaptación Argentina de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

SI.

18. ¿Existe coordinación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en relación a la implementación y avances en el cumplimiento de los ODS?

La labor coordinada respecto a los ODS se plasma en el Informe de País.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Micaela Villaverde
DN: cn=Micaela Villaverde, o=AGN

Micaela VILLAVERDE
Secretaria
Secretaria de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

reembolso de subsidios al capital otorgados a beneficiarios de la Línea PROCREAR Solución Casa Propia Compra (SCP), destinados a la compra de primera vivienda nueva o existente. La línea de Mejora Integral del Hábitat consiste en la ejecución de: (a) infraestructura de servicios básicos urbanos (redes y nexos de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado o solución alternativa, distribución de gas, tendido eléctrico y alumbrado público), y su conexión con las viviendas; (b) mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, junto con obras de mitigación ambiental; (c) fortalecimiento del desarrollo humano mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad; (d) reducción del déficit de títulos de propiedad y promoción de la seguridad de tenencia de la tierra (asistencias técnicas para la regularización en las áreas de intervención, trabajos de mensura y registros catastrales), y (e) Si es aplicable, compensación y construcción de viviendas vinculado con la política de reasentamiento.

- Programa Integral del Hábitat (Cooperación Andina de Fomento). Los proyectos desarrollados en el marco del presente Programa promueven la sostenibilidad de largo plazo mediante el abordaje del déficit en infraestructura y servicios urbanos a través de obras e infraestructura para la mejora del hábitat. Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intradomiciliarias de servicios, construcción y mejoramientos de viviendas, construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario.

- Programa Casa Propia – Construir Futuro (RESOI.-2021-16-APN-MDTYTI). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa también contribuye de un modo ágil y eficaz, a brindar soluciones habitacionales a los hogares damnificados por contingencias climatológicas, desastres naturales o antrópicos. Todo ello garantizando la seguridad jurídica a los beneficiarios de soluciones habitacionales a partir del otorgamiento del correspondiente título de propiedad.

b) Con respecto a la Meta II.1, se destacan las siguientes intervenciones:

- Programa casa propia – Construir futuro (RESOI.-2021-16-APN-MDTYH). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa brinda a su vez 2 líneas de crédito:

- o Casa Propia Construcción: propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de construir nuevas viviendas de hasta 60 mts² en lote propio. Tasa fija con capital ajustable en relación a la evolución de los salarios (Coeficiente de Variación Salarial publicado por INDEC). Plazo máximo 30 años. Financiación 100%, sin necesidad de contar con ahorros previos.

- o Casa Propia Refacción: tiene como objetivo que las familias tengan la oportunidad de mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda, posibilita el acceso al crédito para la compra de materiales (50%) y contratación de mano de obra (50%). Plazo 36 meses. Financiación de toda la obra.

- Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR II). Es una política



Auditoría General de la Nación

- Programa Casa Propia – Construir futuro (RESOL-2021-16-APN-MDTYI). A través de este programa se financian proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario mediante acciones participativas en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos. El programa brinda a su vez 2 líneas de crédito:

- o Casa Propia Construcción: propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Ilog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de construir nuevas viviendas de hasta 60 mts² en lote propio. Tasa fija con capital ajustable en relación a la evolución de los salarios (Coeficiente de Variación Salarial publicado por INDEC). Plazo máximo 30 años. Financiación 100%, sin necesidad de contar con ahorros previos.

- o Casa Propia Refacción: tiene como objetivo que las familias tengan la oportunidad de mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda, posibilita el acceso al crédito para la compra de materiales (50%) y contratación de mano de obra (50%). Plazo 36 meses. Financiación de toda la obra.

- o Subprograma Habitar Comunidad (RESOL-2021-265-APN-MDTYI). El objeto del subprograma es la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de viviendas, ampliación y refacción de las existentes e infraestructura básica, que permitan el mejoramiento del hábitat y el acceso a la vivienda de la población rural y pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, incorporando mano de obra de los pobladores beneficiarios conocedores de los usos y costumbres regionales con el fin de respetar sus pautas culturales, a fin de fortalecer su patrimonio familiar y evitar la migración rural. Así también, apunta a contribuir a la soberanía alimentaria con alimentos agroecológicos, promover la desconcentración productiva y poblacional, hacia un nuevo modelo de asentamiento humano.

- o Subprograma Casa Activa (RESOL-2021-152-APN-MDTYH). La Argentina es pionera en Latinoamérica en elaborar una política de hábitat integral para adultos mayores. El subprograma fue creado para construir 3.200 viviendas, cuya adjudicación se realizará en comodato a mayores de 60. Se desarrollarán 100 proyectos en 23 provincias y 40 municipios de la provincia de Buenos Aires priorizando la salud integral, el bienestar social y el desarrollo humano. Promover y financiar proyectos para la construcción de complejos habitacionales, equipamiento de espacios comunes y centros de día, para su adjudicación en comodato a personas mayores de 60 años de edad.

- o Programa Interministerial Habitar en Igualdad (RESFC-2021-4-APN-MMGYD). Este programa, diseñado en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, tiene como principal objetivo impulsar políticas públicas habitacionales y de desarrollo urbano con perspectiva de género, dirigidas a mujeres y LGBTI+, alineado al modelo de ciudad impulsado por la Nueva Agenda Urbana, con miras a lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada, sin discriminación. A través del mismo se generarán líneas de acción tendientes a la inclusión, participación y formación en los procesos vinculados al acceso y construcción de viviendas, a la formación en los oficios asociados y a la generación de un espacio urbano más inclusivo.

- Plan Nacional de Suelo Urbano (RESOL-2020-19-APN-MDTYH) para la producción de lotes con servicios como base sobre la cual promover soluciones habitacionales, sobre la convicción que una política de hábitat virtuosa debe ir acompañada de una adecuada gestión del suelo. El Plan busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para ampliar el acceso de la población a suelo urbanizado y construir así ciudades más compactas, equitativas y accesibles. Este plan comprende:

- o Programa Nacional de Producción Suelo. Tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones en que se produce la oferta de lotes con servicios y contar con predios en localizaciones prioritarias para el desarrollo de las políticas nacionales de hábitat. Disposición del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N 1/2020.

- o Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, tiene como objetivo contribuir a la

La información respecto a las políticas respecto los ODS son compartidas a través del Informe de País.

14. ¿Se estableció un seguimiento sobre los recursos invertidos tendientes al cumplimiento de las metas puesta en marcha para cumplir con los ODS?

La información de este Ministerio respecto los ODS es volcada al igual que las restantes carteras ministeriales u organismos en el Informe de País.

15. ¿Existe coordinación con otros actores para brindar información relevante sobre el cumplimiento de los ODS?

La información de este Ministerio respecto los ODS es volcada al igual que las restantes carteras ministeriales u organismos en el Informe de País.

16. ¿Se han establecido mecanismos para informar a los interesados y al público en general sobre las acciones de los aspectos ODS?

A tales efectos se puede acceder a través del mecanismo establecido en la Ley 27.275 de Derecho al Acceso a la Información Pública.

17. ¿Se tiene conocimiento de la plataforma ODS que muestra los indicadores que resultan de la adaptación Argentina de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

SI.

18. ¿Existe coordinación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en relación a la implementación y avances en el cumplimiento de los ODS?

La labor coordinada respecto a los ODS se plasma en el Informe de País.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

GLOSARIO

ACUMAR - Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo
AGN - Auditoría General de la Nación
CMR - Cuenca Matanza Riachuelo
CSJN - Corte Suprema De Justicia De La Nación
D.N.U – Decreto de Necesidad y Urgencia
e-SIDIF – Sistema Integrado De Información Financiera
FF - Fondo Fiduciario para la Vivienda Social
GDE - Sistema de Gestión Documental Electrónica
IV - Institutos de Vivienda
MDTYH - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
MDTyH - Ministerio De Desarrollo Territorial Y Hábitat
MINPLAN - Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios
MIOPyV - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
NCEG - Normas de Control Externo Gubernamental
ODS - Objetivo de Desarrollo Sostenible
ONP - Oficina Nacional de Presupuesto
PISA - Plan Integral de Saneamiento Ambiental
SGyAPP - Subsecretaría de Gestión y Articulación de Programas Populares
SH - Secretaría De Hábitat
SIGEN - Sindicatura General de la Nación
SSDUyV - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SSPVeI - Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras
UAI - Unidad de Auditoría Interna
UE - Unidades Ejecutoras
UG – Unidad de Gestión
UVI - Unidad de Vivienda